

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
TELCOR**

**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS
UCP**

BANCO MUNDIAL



Apéndice 3

**Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes
(MPPIA)**

**Caribbean Regional Communications Program (CARCIP)-Nicaragua
(P155235)**

Septiembre, 2015

Contenido

SIGLAS.....	1
I. Resumen Ejecutivo.....	2
II. Introducción.....	6
III. Descripción del Marco de Políticas para pueblos Indígenas y Afro descendientes (MPPIA).....	8
3.1 Objetivos del instrumento	8
3.2 Principios rectores	10
3.3 Conceptos aplicables a pueblos indígenas.....	10
3.3.1 Identificación de Pueblo Indígena.....	11
IV. Política de Pueblos Indígenas OP/BP 410	12
4.1 Objetivo General	12
4.2 Objetivos específicos.....	12
V. Descripción del CARCIP	14
5.1 Justificación.....	14
5.2 Objetivo de desarrollo	14
5.3 Área de incidencia.....	15
5.4 Componentes.....	18
VI. Caracterización De La Población Indígena y Afro Descendiente Nicaragüense.	20
6.1 Características sociodemográficas	20
6.2 Organización.	25
6.3 Organizaciones y actores presentes en el territorio.	26
6.4 Actividades económicas y uso de la tierra	27
VII. Diagnostico legal e institucional	28
7.1 Constitución de la República.....	28
7.2 Leyes nacionales	30
7.3 Marco Legal Internacional	33
7.4 Derecho consuetudinario.....	34
7.5 Instituciones Regionales que representan a Pueblos Indigenas y Afro Caribeños	34
VIII. Resumen de resultados de la Evaluación Social.....	35
8.1 Hallazgos del análisis social.....	35
8.2 Posibles efectos positivos y negativos en la población.	36
IX. Plan de consultas previas, libres e informadas en el ciclo del proyecto.	42
9.1 Antecedentes Institucionales sobre participación y consulta.	42
9.2 Difusión del Proyecto.....	42
9.3 Consulta indígena aplicable	42
X. Plan para Pueblos Indígenas y Afro descendientes	46

El presente documento llamado “Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes – MPPIA” ha sido desarrollado por la Unidad Ejecutora de Proyecto (UEP) de TELCOR para el Programa CARCIP a ser financiado con recursos del Banco Mundial. Para el diseño y formulación se contó con el apoyo del Equipo de Salvaguardas (ES) de TELCOR y el apoyo técnico del especialista social del Banco Mundial, Ricardo Castellón Zamora.

XI. Mecanismos de Resolución de Posibles Quejas y Reclamos.....	49
11.1 Flujograma de procesos de resolución de quejas	50
XII. Cronograma, presupuesto de consultas y difusión del Proyecto.....	51

SIGLAS

BM	Banco Mundial.
BP 4.10	Normas de Procedimiento del Banco BP 4.10.
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
MPPIA	Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes.
OP 4.10	Política Operacional OP 4.10.
PNDH	Plan Nacional de Desarrollo Humano.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PPIA	Plan para los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.
RAAN	Región Autónoma Atlántico Norte.
RAAS	Región Autónoma Atlántico Sur.
RACCN	Región Autónoma Costa Caribe Norte
RACCS	Región Autónoma Costa Caribe Sur

I. Resumen Ejecutivo

En Nicaragua, los altos precios del uso de banda ancha y la falta de acceso a Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) están obstaculizando el desarrollo económico. El Foro Económico Mundial (FEM), a través de su Networked Readiness Index 2014, identifica la asequibilidad de las TIC en Nicaragua en el puesto 140 de 148 economías, como la principal barrera para extraer los beneficios de las TIC para promover el crecimiento económico y el bienestar. Los precios de conectividad a la internet es del 13.96% del ingreso nacional bruto per cápita en Nicaragua, lejos de la media de 8.82% en América Latina y el Caribe.

Se requieren inversiones en redes de banda ancha, especialmente en la región del Caribe. A pesar de importantes los avances en los últimos años, incluyendo un crecimiento de dos dígitos desde 2006 en el porcentaje de suscriptores con una penetración del 111,98 por ciento en 2013, el acceso a la banda ancha fija en Nicaragua sigue siendo baja, sobre todo en las zonas rurales. La penetración de banda ancha fija es solamente 2.16%, significativamente menor que el promedio de la región latinoamericana de alrededor de 10.71%. En Managua, la penetración de Internet es del 22.46%, mientras en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) y en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), es de 2.56% y 1.49%, respectivamente.

En ese contexto, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN) de Nicaragua, a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), tiene previsto implementar el Programa de Infraestructura de Comunicaciones para la Región Caribe (CARCIP¹), el cual será financiado con recursos propios y del Banco Mundial a través de recursos IDA.

La construcción de la Sociedad de la Información representa una gran apuesta por promover un desarrollo armonioso, justo y equitativo entre regiones y sectores sociales, mediante el acceso generalizado y uso apropiado de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con la esperanza de contribuir a eliminar los rezagos sociales y económicos.

El CARCIP tiene como principal objetivo, aumentar el acceso a las redes regionales de banda ancha y avanzar en el desarrollo de industrias TI y de servicios habilitados por la IT (ITES) en Nicaragua y en la región del Caribe.

El programa entregará importantes economías de escala y beneficios económicos globales a la región, ya que apoyará principales bienes públicos, tales como (i) una gran infraestructura de banda ancha interconectada; (ii) el desarrollo de capacidades de las TIC; (iii) el desarrollo de servicios ICT; y (iv) la creación de instituciones para asegurar la sostenibilidad.

La red de banda ancha financiada por el CARCIP en Nicaragua proporcionará conectividad de banda ancha en al menos 48 localidades, incluyendo sus escuelas y centros de salud, varias universidades, micro, pequeñas y medianas empresas (PYME), y apoyar la creación de una PPP² que podía ampliar la conectividad a cerca de 180,000 personas en la Región Caribe. Esto haría de manera significativa aumentar la asequibilidad y, por tanto, el acceso a servicios de banda ancha, incluyendo hogares de bajos ingresos. La red también llegará a los puntos de interconexión con las redes troncales, como parte de la estrategia regional de CARCIP, fortalecerá las redes que conectan Nicaragua con otros países miembros del CARCIP. Esto a su vez aumentará la red alcance y la capacidad de recuperación en caso de desastres en la Región.

¹ Por sus siglas en inglés “Caribbean Regional Communications Infrastructure Program”

² En ingles “Alianza Publico Privada:”

Es importante mencionar que Nicaragua tiene un área de 130,000 Km² y una población estimada en 5,991,632 habitantes distribuidos en 15 departamentos y dos regiones autónomas, agrupados en tres regiones geográficas: Atlántica, Central y Pacífica. Nicaragua es uno de los 10 países más vulnerables a desastres, ocupando la décima posición entre 197 países y, a nivel de Latino América, se considera el cuarto país de más alto riesgo, por lo que se encuentra en el grupo de “riesgo extremo”, ante huracanes, erupciones volcánicas y terremotos. Conforme al Reporte Global de Reducción de Riesgos a Desastres de la ONU, el país ocupa el segundo puesto entre los países más afectados por tormentas tropicales y el puesto 30 entre los países más afectados por terremotos. De acuerdo al estudio del Banco Mundial Natural Disaster Hotspot (2005), Nicaragua se encuentra en el puesto 26 a nivel mundial como país expuesto a riesgos económicos al presentar dos o más amenazas, estimándose que el 10 por ciento del territorio nacional se encuentra expuesto a amenazas naturales, incluyendo eventos de gran impacto como terremotos, erupciones volcánicas y de bajo impactos pero de alta frecuencia, como inundaciones y deslizamientos.

Como resultado del programa, la población nicaragüense, especialmente en la Costa Caribe, tendrá un mayor acceso a una mejor calidad y menores precios de los servicios de TIC. Actividades de creación de capacidades estarán disponibles en diferentes puntos del país, aprovechando la actual red de telecentros públicos, promoviendo la inclusión de los ciudadanos con menos ingresos. En general, Nicaragua podría ver un aumento en su competitividad, la inclusión social y diversificación económica trabajando bajo este enfoque regional.

Del Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) deriva la estrategia nacional del sector de Telecomunicaciones que define las inversiones en telecomunicaciones para asegurar que los recursos públicos destinados al desarrollo y al aprovechamiento de la infraestructura tengan el mayor impacto posible para mejorar el nivel de vida de más nicaragüenses. En ese marco, el Gobierno continuará emprendiendo acciones para que el mercado de telecomunicaciones funcione con precios justos, que aporten a fomentar la competitividad de nuestra economía, que contribuyan al fomento de la micro, pequeña y mediana empresa, y beneficien a los consumidores finales.

Es por eso que se contempla la ampliación de cobertura del servicio de telefonía convencional, celular e internet a las comunidades que se asientan en el Alto Coco Bocay del Río Wangki y otros municipios en la Costa Caribe Norte (RACCN), hasta municipios en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), y municipios del departamento de Río San Juan.

Para el desarrollo de esta próxima inversión en infraestructura de banda ancha, se deberán realizar obras civiles e instalaciones de telecomunicaciones, así como implementar acciones que fomenten el uso de la infraestructura para el crecimiento económico y la creación de empleo; mismas actividades que a su vez requerirá de, metodologías, procesos, implementaciones entre otros, llevando consigo cambios en los ciudadanos (pueblos indígenas y afro descendientes) y el medio ambiente.

Tanto en el objetivo de este proyecto, como en los ejes de la estrategia Nacional para las Telecomunicaciones, se destaca el mejoramiento de acceso, calidad, y pertinencia para los pueblos indígenas y afro descendientes, a las tecnologías de información.

La mayor parte del esfuerzo que se pretende implementar, será en la Costa Caribe de Nicaragua, donde se generará impactos sociales y ambientales. No obstante, estos cambios deben ser identificados, con el interés de lograr reducir y mitigar los efectos de aquellos considerados como negativos. Razón por la cual, el Banco Mundial dentro de su normativa contiene una serie de políticas conocidas como *salvaguardas*, en donde identifica y asegura una adecuada gestión de las posibles afectaciones, de manera tal, que las personas dentro del área

de influencia de los proyectos financiados por dicha entidad no vean disminuidas en sus condiciones de vida.

En el presente caso, se ha establecido la presencia de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en la zona influencia del programa. Durante la implementación, una vez que se hayan identificado los sitios exactos de las obras se confirmará su presencia en dichos sitios.

El Banco Mundial dentro de sus políticas, existe la política operacional OP 4.10 de pueblos indígenas, esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a Pueblos Indígenas, el Banco exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada, que da lugar a un amplio apoyo al mismo por parte de la comunidad³.

Según la política operacional 4.10 del Banco Mundial en los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas” o “grupos tribales”.

En las operaciones financiadas por el Banco se incluyen medidas para: a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista inter-generacional y de género.

Conociendo la importancia e implicancia que este tema conlleva. El acercamiento elegido por la UCP TELCOR para cumplir con dicha política ha sido preparar este Marco de Políticas para Pueblos Indígenas y Afro descendientes (MPPIA), para aplicarse en caso de requerirse trabajar con comunidades indígenas y Afro descendientes por algunas de las condiciones antes mencionadas, este instrumento se espera funcione de guía para la UCP del proyecto y de otras instituciones públicas y privadas implementadoras.

El título de este documento menciona no sólo a los Pueblos Indígenas, sino también Afro descendientes. Esto es resultado de las sugerencias de los grupos consultados en el Caribe Nicaragüense y representó el primer asunto que demanda reconocer la dimensión multicultural de las regiones autónomas.

El MPPIA contiene diferentes estrategias, directrices, principios, procedimientos, normativas para pueblos indígenas y afro descendientes, soportadas en la legislación Nacional de Nicaragua y políticas del Banco Mundial.

En la elaboración del MPPIA se ha aprovechado la experiencia acumulada en el proyecto anterior, Proyecto de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Costa Caribe y el Departamento de Río San Juan, 2012-2015, y tomando de referencia el manual de operaciones del banco Mundial en su OP 4.10. No obstante, no se incluyen Planes de Acción porque algunas decisiones de diseño, sitios de construcción de obras con posible afectación y tecnologías a usar, están pendientes de definir.

³ Por consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas” se entiende un proceso colectivo y adecuado, desde el punto de vista cultural, de toma de decisiones, subsiguiente a un proceso significativo de consultas de buena fe y participación informada respecto de la preparación y ejecución del proyecto. No significa que se reconozca el derecho de veto a personas ni grupos.

El MPPIA tiene como objetivo que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, de los derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas y afro descendientes. En el caso de ser afectados por un subproyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural y si se identifican posibles efectos adversos, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

Además, es una herramienta que permite, dentro de lo señalado en la Política Operacional OP 4.10, tomar las previsiones del caso para llevar a cabo los estudios necesarios posteriores requeridos en los diversos sub proyectos y garantizar la implementación de la salvaguardia.

Las actividades a las que se aplican los procedimientos descritos en el MPPIA son los siguientes:

- a. Estudio preliminar para determinar la presencia de Pueblos Indígenas y Afro descendientes en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona;
- b. Una evaluación social;
- c. Un proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas y afro descendientes afectadas en cada etapa del proyecto, y particularmente durante la preparación del mismo, con el objeto de conocer claramente sus opiniones y determinar si existe amplio apoyo al proyecto por parte de las comunidades;
- d. Divulgación del Marco de Participación para los Pueblos Indígenas y Afro descendientes.

El MPPIA tiene una estrecha relación con el Marco de Reasentamiento Involuntario del programa. La planificación de las actividades para atender los temas de afectaciones a terrenos, adquisición de tierra y reasentamiento es parte integral de la preparación de los proyectos financiados por el Banco. Durante la etapa de identificación de los subproyectos, la UCP determinará la probabilidad de reasentamiento involuntario.

Previo a la elaboración de este MPPIA, la UCP TELCOR realizó visita algunos sitios de incidencia del proyecto con el fin de realizar una evaluación social y de consulta con las autoridades y comunidades indígenas que se beneficiara.

Se espera que este instrumento sea utilizado por el personal de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y TELCOR, así como los diferentes entes y organizaciones relacionadas con la implementación del programa y los subproyectos. Además, contribuirá a generar parámetros y referentes que permitan una evaluación más certera y constructiva de las eventuales acciones con los pueblos indígenas y Afro descendientes.

El documento contiene: (a) Una breve descripción del Proyecto; (b) El marco legal aplicable a Pueblos indígenas y Afro descendientes; (c) Un resumen de la evaluación social y los resultados de las Consultas Previas, Libres e Informadas; (d) Los posibles efectos positivos y negativos en la población indígena y afro descendiente nicaragüense y la planeación para la ejecución de consultas previas, libres e informadas a lo largo del ciclo de proyectos; (e) Describe los mecanismos institucionales para la selección de sitios para la infraestructura de conectividad a financiar y las responsabilidades institucionales para la preparación y ejecución de los Planes de Pueblos Indígenas y afro nicaragüenses; (f) Mecanismos de presentación, aprobación y divulgación de los Planes de Pueblos Indígenas y afro nicaragüenses; (g) Finalmente, los mecanismos de resolución de posibles quejas y reclamos.

II. Introducción

Durante la última década, se han logrado importantes avances en Nicaragua en la mejora de la prestación de servicios a las personas más pobres. El gasto público en infraestructura y en la prestación de servicios sociales se ha dirigido a las zonas rurales y en los hogares más pobres. La reducción de la pobreza se aceleró en los últimos ocho años con un mayor impacto en las áreas rurales, con la reducción de la pobreza 7 por ciento en las zonas rurales en comparación con 4.1 por ciento en las urbanas. La desigualdad ha disminuido y los indicadores sociales están mostrando mejoras constantes, con un aumento en el ingreso per cápita de 11.5% en las zonas rurales. Nicaragua ha mantenido políticas macroeconómicas disciplinadas desde 2001 con tasas anuales de crecimiento promedio de alrededor de 4.5% en los últimos cinco años.

Políticas macroeconómicas sólidas han permitido un crecimiento económico moderado y constante, pero se necesita aumentar la productividad para acelerar la convergencia en los niveles de ingresos con el resto de la región. Mientras que un número significativo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) están en camino de ser alcanzado, las disparidades urbano-rurales todavía siguen siendo altas y otros indicadores de desarrollo humano clave, tales como el nivel de instrucción siguen siendo muy bajos.

El Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) define los servicios de infraestructura económica como roles centrales para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo, permiten el acceso a los centros productivos a menores costos económicos y sociales, proporcionan mejoras en la conectividad y movilización necesaria para que la población, especialmente la más pobre y rural, puedan acceder a servicios básicos como la educación y la salud, lo que favorece el desarrollo económico y social en un ambiente sostenible.

En el presente quinquenio 2012-2016, las inversiones en telecomunicaciones estarán dirigidas a incrementar su calidad, para asegurar que los recursos públicos destinados al desarrollo y al aprovechamiento de la infraestructura tengan el mayor impacto posible para mejorar el nivel de vida de más nicaragüenses.

El Gobierno de reconciliación y unidad Nacional, a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), está impulsando el *Programa de Infraestructura de Comunicaciones Región del Caribe (CARCIP) - Nicaragua (P155235)*, con este programa Nicaragua se uniría a los esfuerzos que persigue CARCIP, conformado por República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Granada, Honduras y México; el cual promueve la integración económica regional, apoya la actualización de las políticas y reglamentos relacionados, y al mismo tiempo pone en práctica programas que fomentan la capacidad, y fortalecen las instituciones involucradas. El programa regional CARCIP entregará importantes economías de escala y beneficios económicos globales, al dar apoyo a los principales bienes públicos, tales como (i) infraestructura de banda ancha altamente interconectada; (ii) desarrollo de capacidades de las TIC; (iii) desarrollo de servicios basados en las TIC; y (iv) fortalecimiento de la capacidad institucional para garantizar la sostenibilidad.

El programa regional CARCIP espera potenciar las inversiones en infraestructuras de las TIC, en el Caribe y la Región Centroamericana, y ser capaz de transformarlas en empleo y aumento de la productividad. La propuesta de Nicaragua para unirse al programa de CARCIP regional existente podría aumentar la disponibilidad de talento TIC empleables y ayudarles a avanzar hacia convertirse en un Hub TIC Innovación para sectores tradicionales.

El Gobierno de Nicaragua ha decidido formar parte de CARCIP. A través CARCIP será más fácil tener sinergias regionales, ya que el programa facilita un marco de acción.

En el componente de Infraestructura para Conectividad, se apoyará la reducción de las brechas de conectividad de banda ancha en la Costa Caribe de Nicaragua, a través del despliegue de acceso de banda ancha a comunidades, escuelas, centros de salud y las cooperativas.

El diseño de la infraestructura requerida, podrá provocar cambios en el entorno, por tal razón se pretende evitar efectos adversos sobre las comunidades indígenas y afro descendientes, y cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el Banco se diseñan también de manera que los Pueblos Indígenas reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Con la experiencia acumulada en el proyecto anterior, *Proyecto de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Costa Caribe y el Departamento de Río San Juan*, 2012-2015, y tomando de referencia el manual de operaciones del banco Mundial en su OP/BP 4.10, la UCP- TELCOR, ha preparado un Marco de políticas de pueblos indígenas, sin Planes de Acción, dado que algunas decisiones de diseño, zonas de afectación y tecnología están pendientes de definir.

El Proyecto no está dirigido exclusivamente a una población objetivo indígena, por lo que se ha considerado conveniente robustecer el diseño del Proyecto con la preparación de un Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas para asegurar que todas las actividades del Proyecto se implementen en cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la BP/OP 4.10; con una consulta previa, libre e informada realizada de una forma culturalmente apropiada a las comunidades indígenas, y que se mantenga a lo largo de la ejecución del Proyecto.

Aunque todavía no se han identificado los sitios de obras, se considera como principio básico el respeto al derecho de los pueblos indígenas y afro descendientes con base a las regulaciones correspondientes y los principios de la política OP/BP 4.10, con el pleno respeto de su dignidad, derechos humanos y su singularidad cultural. Así mismo, se deben evitar afectaciones a sus patrones culturales, sociales o estructurales. Los ejecutores de las obras (instalación de torres y tendido de redes de fibra óptica), ya sean agencias del gobierno, contratistas o miembros mismos de las comunidades deberán estar claros de los derechos y obligaciones que ejerce la ley, las autoridades comunales y demás competentes.

Las actividades financiadas por el CARCIP deberán considerar y respetar los derechos indígenas y afro descendientes, y las entidades responsables deberán asegurar la adecuada información y consulta a las comunidades, sus organizaciones y sus representantes.

Previo a la elaboración de este MPPIA, la UCP-TELCOR realizó visita algunos sitios de incidencia del proyecto con el fin de realizar una evaluación social y de consulta con las comunidades indígenas que se beneficiara.

Al elaborar el Marco de los Pueblos Indígenas, se consideró establecer las medidas que adoptarán para asegurar que: a) los Pueblos Indígenas afectados por el proyecto reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y Afro descendientes, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

III. Descripción del Marco de Políticas para pueblos Indígenas y Afro descendientes (MPPIA).

3.1 Objetivos del instrumento

Dada las múltiples actividades económicas, sociales y ambientales que este Programa de Infraestructura de Comunicaciones Región del Caribe (CARCIP) - Nicaragua (P155235), llevara consigo, y para evitar el menor de los daños, es necesario prever y establecer acciones de mitigación a las comunidades indígenas y afro descendientes.

Este programa tiene dentro de sus componentes la implementación de infraestructura de telecomunicaciones en la costa caribe de Nicaragua, en sitios donde actualmente no hay cobertura de servicios de telecomunicaciones y/o son limitados, objetivo que se llevara a cabo a través de proveedores, operadores de telecomunicaciones y contratistas que no necesariamente tienen conciencia de los daños posibles que esta implementación traerá en la zona.

El Banco Mundial reconoce que las identidades y culturas de los Pueblos Indígenas están inseparablemente vinculadas a las tierras que habitan y a los recursos naturales de los que dependen. Estas circunstancias peculiares hacen que los Pueblos Indígenas estén expuestos a riesgos y efectos de diversos grados como consecuencia de los proyectos de desarrollo, entre ellos la pérdida de su identidad, cultura o medios de vida tradicionales, así como a diversas enfermedades. Las cuestiones intergeneracionales y de género son también más complejas entre los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Por su condición de grupos sociales a menudo diferenciados de los grupos dominantes en sus sociedades nacionales, con frecuencia los Pueblos Indígenas se cuentan entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. Como resultado, su situación económica, social y jurídica limita a menudo su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras, territorios y demás recursos productivos, o restringe su capacidad de participar en el desarrollo y beneficiarse de éste.

Al mismo tiempo, el Banco reconoce que los Pueblos Indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible y que la legislación nacional e internacional brinda creciente atención a sus derechos.

Estas son algunas de las razones por la cual El Banco Mundial y la UCP TELCOR han acordado elaborar este Marco de Política de Pueblos Indígenas y Afro descendientes, lo cual contribuye al cumplimiento de la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes. Y además, se apegue tanto a la Legislación Nacional de la Republica de Nicaragua como a las Políticas de Salvaguarda de Pueblos Indígenas del BM.

El Marco de Participación de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes es una herramienta que permite, dentro de lo señalado en la Política Operacional OP 4.10, establecer el proceder de cada uno de sus componentes y tomar las previsiones del caso para llevar a cabo los estudios necesarios posteriores requeridos en los diversos sub proyectos y garantizar la implementación de las salvaguardias establecidas en el Manual de Operaciones y políticas operacionales del Banco.

El MPPIA tiene como objetivo que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, de los derechos humanos, economías y culturas de los pueblos indígenas. En el caso de ser afectados por el programa reciban beneficios sociales y económicos apropiados

desde el punto de vista cultural y si se identifican posibles efectos adversos, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen.

La inclusión y participación de las comunidades indígenas y afro descendientes es un requisito para la ejecución del programa con el fin de incluir y asegurar la participación de los PI de ambos géneros y grupos generacionales en los beneficios del CARCIP.

El MPPIA busca asegurar que durante la ejecución del programa, se incorporen las medidas necesarias que faciliten la participación de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de Nicaragua que se encuentran en el ámbito de acción del CARCIP, en los procesos de planificación, ejecución, toma de decisiones, retroalimentación y toma de decisiones del proyecto.

Este instrumento busca que el proyecto cuente con las especificaciones técnicas para asegurar la inclusión de estos pueblos siguiendo metodologías de promoción adaptados a la cultura, costumbres, idiomas, respeto a los conocimientos, autoridades y sitios espirituales tradicionales de estos pueblos.

Por lo anterior, en el marco de la ejecución del CARCIP se han establecido medidas para:

1. Garantizar que los Pueblos Indígenas y Afro descendientes sean consultados y se creen los mecanismos para garantizar su participación en todas las etapas del proyecto, respetando sus activos, cultura, espiritualidad, gobernabilidad y derechos consuetudinarios. Mediante la ejecución de una estrategia de campaña de comunicación e información en su lengua y escritura que entregue claramente los objetivos y alcances del CARCIP.
2. Poner en práctica procesos de consulta previa, libre e informada. Los proyectos del CARCIP deberán contar con una estrategia para la divulgación de información al público, que permita a los Pueblos Indígenas y Afro descendientes y sus autoridades, estar informados sobre el objetivo del mismo y sus potenciales impactos. La información que se podrá a disposición de la población es: i) información básica del proyecto; ii) términos de referencia de los estudios ambientales y sociales; iii) los alcances de las obras por desarrollar y su impacto en las comunidades.
3. Conservar, dentro del marco de acción del proyecto, los recursos naturales y la biodiversidad de los territorios indígenas, tomando en consideración la naturaleza espiritual del vínculo que los Pueblos indígenas y Afro descendientes tienen con la tierra, los bosques, el agua y la vida silvestre, y demás recursos naturales.
4. Que las actividades a realizar con los Pueblos indígenas y Afro descendientes se enmarquen dentro del reconocimiento de su gobernabilidad social, política y cultural, de acuerdo a las características particulares de cada uno de estos pueblos.
5. Para garantizar el acceso de los Pueblos indígenas y Afro descendientes (de ambos géneros y grupos de edades), a los beneficios del CARCIP, el MPPIA debe garantizar su participación en: Talleres de inducción – consulta, asistencia técnica y capacitación.

Cabe señalar que el MPPIA debe ser considerado un instrumento dinámico, que genera lineamientos para cada Plan de Pueblo Indígena que pueda requerirse por la construcción de obras específicas, deberá ser revisado y actualizado en el tiempo, con el fin de incorporar nuevos elementos o lecciones aprendidas de su aplicación, que contribuyan al mejoramiento

continuo del mismo. En este sentido, se recomienda llevar a cabo un proceso de revisión periódico del MPPIA por parte de la UCP TELCOR.

3.2 Principios rectores

Los siguientes elementos y principios se pueden incluir en los Planes de Participación Indígena que sean elaborados para el cumplimiento del MPPIA, cuando sea oportuno:

- Medidas específicas para la implementación, junto con cronogramas de acción y costos.
- El énfasis debe estar en mejorar la participación y en los beneficios que sean culturalmente apropiados. Los efectos adversos solo se deben incluir cuando sea absolutamente necesario.
- Obtener acuerdos con las comunidades durante la consulta libre, previa e informada durante la elaboración del programa.
- Claros indicadores de resultados desarrollados con los Pueblos Indígenas y Afro descendientes afectados.
- El diseño del programa debe recurrir a las fortalezas de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de las comunidades afectadas, así como tomar en consideración sus lenguas y prácticas de subsistencia, organización social y creencias religiosas.
- Se debe evitar introducir cambios que se consideren indeseables o inaceptables por los Pueblos Indígenas y Afro descendientes mismos.
- Siempre que sea posible y apropiado, se deben realizar esfuerzos para utilizar e incorporar en el diseño del programa el conocimiento indígena y las disposiciones de gestión de recursos locales.
- Medidas especiales para el reconocimiento y respaldo de los derechos consuetudinarios sobre la tierra y los recursos naturales pueden ser necesarias.
- Medidas especiales concernientes a mujeres y grupos generacionales marginados puede resultar necesarios para garantizar actividades de desarrollo que sean inclusivas.
- Procedimiento para la presentación de reclamaciones que tomen en cuenta las prácticas locales para la resolución de disputas.
- Seguimiento participativo y ejercicios de evaluación adaptados a los indicadores, el contexto y la capacidad local.

3.3 Conceptos aplicables a pueblos indígenas

En la cosmovisión indígena, la Tierra es la Madre que ofrece los elementos para la supervivencia de sus hijos y para cubrir las necesidades humanas de las futuras generaciones; dichos elementos incluyen el aire, la tierra, el agua, el gas natural, el carbón, el petróleo, los minerales, la madera, la fauna, los bosques, o sea, los recursos naturales renovables y no renovables, estos últimos son irremplazables una vez han sido extraídos del agua o de la tierra.

La Tierra representa un medio de subsistencia para la vida, más que un medio de subsistencia económico. Esta concepción establece una forma de relación de los indígenas con la Madre Tierra, que puede ser alterada por presiones externas, que llevan a la adopción de prácticas no amigables con el ambiente y a la explotación de los recursos naturales para producir riquezas.

La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del BM BP 4.10, Pueblos Indígenas; contribuye al cumplimiento de la misión del BM⁴ de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afectan a Pueblos Indígenas⁵, el BM exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

En los proyectos financiados por el BM se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el BM se diseñan también de manera que los PI reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

Una cuestión clave en la aplicación de la Política Operacional 4.10 es la relativa a la Identificación de **Pueblo Indígena**, por cuanto un paso previo de todo proyecto financiado por el BM es el examen de la presencia de PI.

3.3.1 Identificación de Pueblo Indígena

En el documento de Política de Salvaguarda de Pueblos Indígenas OP 4.10 se parte de los siguientes criterios para la identificación de **Pueblo Indígena**:

1. Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
2. Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;
3. Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes, y
4. Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

La OP 4.10 se orienta a evitar o reducir lo más posible los efectos adversos que pudiera tener el proyecto, o mitigar y compensar los que no se pudieran evitar.

El CARCIP tiene el mismo contexto geográfico y étnico que el Proyecto de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Costa Caribe y el Departamento de Río San Juan trabajarán con los Pueblos Indígenas y Afro descendientes de la Costa Caribe.

⁴ Por “Banco” se entiende el BIRF y la AIF; “préstamos” comprende los préstamos del BIRF, los créditos y donaciones de la AIF, las garantías del BIRF y la AIF; los anticipos del Servicio de financiamiento para preparación de proyectos; y las donaciones del Fondo de desarrollo institucional.

⁵ Esta política se aplica a todos los componentes del proyecto que afecten a Pueblos Indígenas, independientemente de la fuente de financiamiento.

Por la experiencia desarrollada por la UCP TELCOR, no se prevé que las poblaciones indígenas y afro descendientes identificadas serán, directa o indirectamente, afectadas negativamente por el nuevo proyecto. Inclusive, esta nueva iniciativa garantizará que los procesos de consulta se realicen bajo el principio de participación informada.

IV. Política de Pueblos Indígenas OP/BP 410

4.1 Objetivo General

La Política Operacional OP 4.10 y las Normas de Procedimiento del BM BP 4.10, Pueblos Indígenas; contribuye al cumplimiento de la misión del BM de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas. En todos los proyectos propuestos para financiamiento por el BM que afectan a PI, el BM exige que el prestatario lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada.

En los proyectos financiados por el BM se incluyen medidas para a) evitar posibles efectos adversos sobre las comunidades indígenas, o b) cuando éstos no puedan evitarse, reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos. Los proyectos financiados por el BM se diseñan también de manera que los PI reciban beneficios sociales y económicos que sean culturalmente apropiados, e inclusivos desde el punto de vista intergeneracional y de género.

La política sobre Pueblos Indígenas reconoce las particulares circunstancias que exponen a los Pueblos Indígenas a distintos tipos de riesgos e impactos que surgen de los proyectos de desarrollo. Además se tienen que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Derechos consuetudinarios y de los Pueblos Indígenas.** Los derechos particulares de los Pueblos Indígenas están reconocidos en acuerdos internacionales y por la propia política del Banco para proyectos respaldados por el Banco Mundial. La legislación nacional reconoce esos derechos. El programa necesitará identificar y reconocer esos derechos para no afectarlos negativamente.
- **Cultura, cohesión social y participación equitativa.** Dadas las particulares culturas e identidades de los Pueblos Indígenas y su frecuente marginalización de la sociedad circundante, el programa corre el riesgo de imponer cambios o la alteración de su cultura y organización social, sea de manera voluntaria o involuntaria.

La OP 4.10 se orienta a evitar o reducir lo más posible los efectos adversos que pudiera tener el proyecto, o mitigar y compensar los que no se pudieran evitar.

4.2 Objetivos específicos

El común denominador que rige al CARCIP para estar en cumplimiento con la Política de Pueblos Indígenas del BM, es que todas las acciones y actividades tomen en cuenta los siguientes objetivos:

- a. Se respete la consulta previa, libre e informada.
- b. Se respetan y se ayuda a proteger sus tierras.
- c. Se respetarán sus recursos naturales con el especial énfasis que se da un reconocimiento al vínculo que los pueblos indígenas tienen con las tierras, los bosques, el agua y la vida silvestre y demás recursos naturales.

- d. Se respetarán sus formas de gobernabilidad social y política y su derecho consuetudinario.
- e. El proyecto ejecutará sus actividades, incorporando los aspectos socio-culturales de los pueblos indígenas y afro descendientes.

La doctrina adoptada por la OP 4.10 del BM exige la obligatoriedad de la consulta en términos de un ‘consentimiento libre, previo e informado’ para proyectos que afecten directamente a las poblaciones indígenas. El consentimiento libre, previo e informado significa que la consulta debe estar libre de coacción y manipulación, implica la más completa y previa divulgación –en su propia lengua– del proyecto en las comunidades.

La participación significa tomar en cuenta a los pueblos indígenas y afro descendientes en los procesos de adopción de decisiones que los afectan. La consulta es una forma de participación democrática de los pueblos indígenas y afro descendientes, y es garantía medular en la realización de sus demás derechos. Esta debe reunir una serie de condiciones: realizarse de acuerdo a procedimientos apropiados, es decir, conforme a sus tradiciones; hacerse a través de sus instituciones representativas (reconocidas por ellos como genuinos representantes); ser de buena fe, lo que significa que debe realizarse a través de un diálogo franco entre las partes; y debe tener como finalidad el consentimiento ‘libre, previo e informado’.

Se indican a continuación los criterios básicos de elegibilidad, a saber:

Criterios de elegibilidad de subproyectos

Criterios de Elegibilidad	Definición
Localización geográfica	Son aquellos subproyectos ubicados en municipios que se encuentren dentro del área de acción del proyecto; en comunidades con al menos 1,000 habitantes.
Contexto	Presencia de infraestructura social como Unidades de atención de salud, escuelas y centros de estudio en todos los niveles, delegaciones o puestos de atención a la población de otras entidades del estado y municipales. Comercio dinámico y significativo en la zona.
Factibilidad	Interés de la comunidad por tener comunicación Disponibilidad técnica, posibilidad de conectar por radio o fibra óptica.

Además, los subproyectos elegibles deben cumplir con los siguientes criterios generales:

- a. que mejoren el acceso a telecomunicación;
- b. generar beneficios sociales medibles en términos de mejoramiento de nivel de vida;
- c. se podría replicar como modelo en otras comunidades del área de influencia del proyecto;

V. Descripción del CARCIP

5.1 Justificación

El plan del gobierno actual para el Desarrollo Humano 2012-2016 (PND) destaca la ciencia, la tecnología, la innovación y el espíritu empresarial como factores clave para impulsar la transformación productiva del país. El PND otorga alta prioridad al crecimiento económico a través de aumentar el empleo y reducir la pobreza y las desigualdades. Hay un énfasis en el fortalecimiento y desarrollo de la Costa Caribe por su mayor integración a nivel nacional, incluyendo el desarrollo de infraestructura básica económica (transporte, telecomunicaciones y electricidad).

A pesar de los importantes avances en los últimos años, incluyendo un crecimiento de dos dígitos desde 2006 en el porcentaje de suscriptores de telefonía móvil con una penetración del 111,98 por ciento en 2013, el acceso a la banda ancha fija en Nicaragua sigue siendo baja, sobre todo en las zonas rurales. En el país, la penetración de banda ancha fija es solamente 2.16%, significativamente menor que el promedio de la región latinoamericana de alrededor de 10,71%. También hay una brecha de acceso entre la capital, Managua, con una penetración de internet del 22,46% y la Costa Caribe, en donde es solo del 2.56% en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS) y del 1.49% en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN).⁶

Adicionalmente, los precios de banda ancha son altos. El Foro Económico Mundial (FEM), a través de su Networked Readiness Index 2014, identifica la asequibilidad de las TIC en Nicaragua (en el puesto 140 de 148 economías) como la principal barrera a los beneficios de las TIC para promover el crecimiento económico y el bienestar. El precio de conectividad de internet fijo es del 13.96% del ingreso per cápita en Nicaragua, por encima de la media del 8,82% en el Caribe y América Latina.

En este contexto de inequidad de acceso, se requieren inversiones en redes de banda ancha, especialmente en la región del Caribe. Nicaragua tiene distintas iniciativas para promover la infraestructura de conectividad de banda ancha. Sin embargo, las inversiones no se planean realizar en la Costa Caribe.

De ahí, la importancia estratégica del CARCIP. La iniciativa apoyara el aprovechamiento de la infraestructura de banda ancha, a través del desarrollo de la industria de los servicios TIC, el uso de las TIC en las industrias tradicionales y la creación de capacidad en las habilidades digitales que necesita la industria, fomentando un alto valor agregado de la industria son los efectos secundarios que se esperan en las industrias locales y tradicionales en la Costa Caribe.

Hay una necesidad de aumentar la alfabetización digital para ampliar la base de usuarios de las TIC, básico y avanzado. Los esfuerzos estarán dirigidos a los diferentes grupos de edad y empresas de múltiples sectores, con un enfoque de género.

5.2 Objetivo de desarrollo

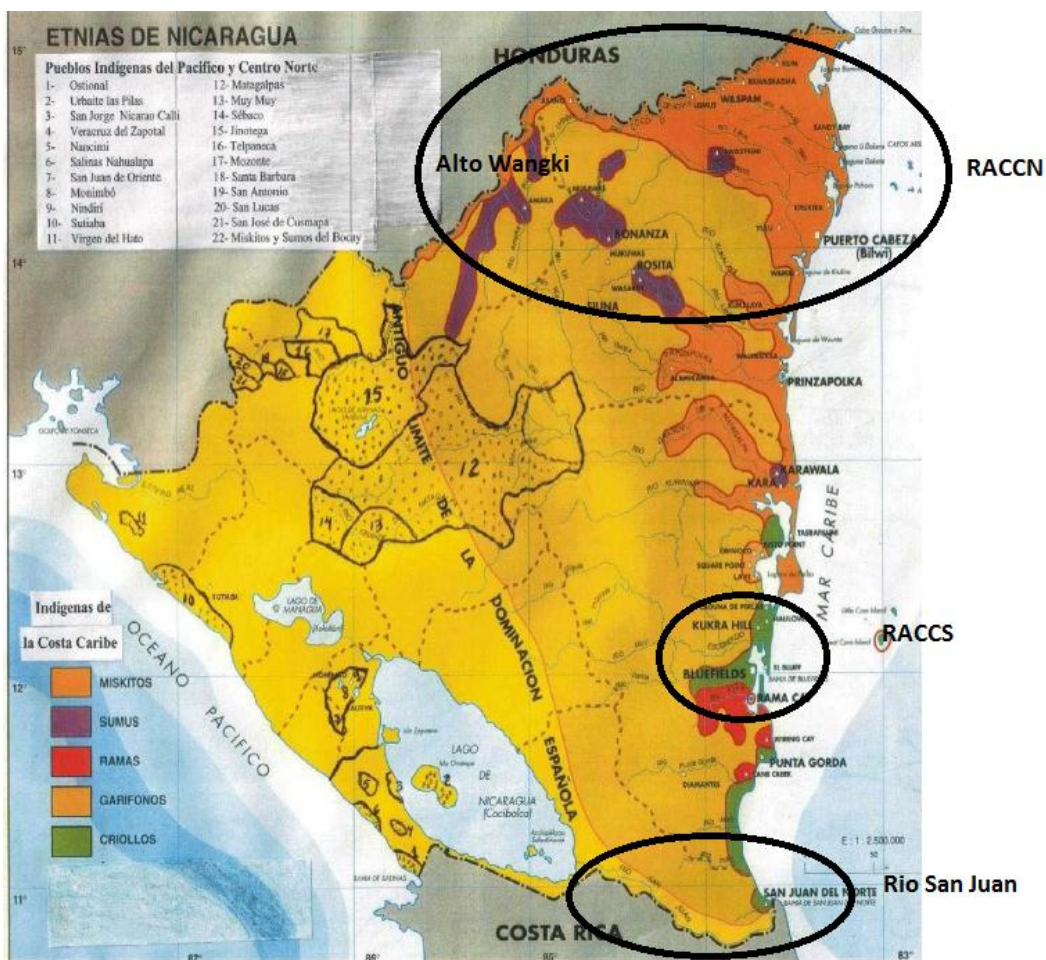
El CARCIP está totalmente alineado con la estrategia de país del Banco Mundial (CPS FY13-FY17) para Nicaragua. Su objetivo de desarrollo propuesto es Aumentar el acceso a las redes regionales de banda ancha y avanzar en el desarrollo de un TI y activar los servicios (ITES-TI) en Nicaragua y en la región del Caribe. Con la combinación adecuada de políticas y claro

⁶ Fuente: 1 Datos del BID (Banco Interamericano de Desarrollo
Digilac: <http://kp.iadb.org/DigiLAC/es/Paginas/ Mapa-banda-ancha-nicaragua.aspx>

compromiso del gobierno, el sector IT-ITES se puede desarrollar, lo que ofrece una oportunidad al país para mejorar la competitividad y generar empleo en una industria de alto valor agregado.

5.3 Área de incidencia

El área de incidencia del CARCIP está conformada por la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, el departamento de Río San Juan y la zona de régimen especial del Alto Wanki; estos territorios representan para el país el 45% del hato ganadero, 26% del total del área agrícola, más del 80% del área forestal, 70% de la producción pesquera, 60% de los recursos mineros, 45 mil Km² con alto potencial de explotación de hidrocarburos y más de 4501 Km. Sus costas son una de las zonas turísticas más reconocidas del mundo⁷.



Las regiones de la Costa Caribe tienen el 78% de los 56,000 Km² de bosques del país, por su ubicación geográfica constituyen, después de la Amazonía, uno de los pocos reductos del continente que aún existen bosques tropicales húmedos. Además dos de las tres reservas de alta prioridad del Corredor Biológico del Atlántico (CBA), están ubicadas en la RAAN que son Washawan y Cayos Miskitos.

⁷ Fuente: Estudio de Línea de Base de Infraestructura de TIC, UCO-TELCOR.

También está Bosawas que es la primera reserva de biosfera de Nicaragua que abarca el 14% del territorio nacional (20,000 Km²). En esta reserva se incluyen cuatro de los ocho municipios de la RAAN, además forma parte del territorio del municipio de Bonanza y es compartida con los municipios de Wiwilí, Waslala, Cuá Bocay, Siuna y Waspán⁸.

La Región Autónoma del Atlántico del Sur (RAAS) posee una superficie de 27,260 km² integrada por 12 municipios (Nueva Guinea, El Rama, Bluefields, Bocana de Paiwas, Muelle de Los Bueyes, La Cruz del Río Grande de Matagalpa, El Tortuguero, El Ayote, Kukra Hill, Laguna de Perlas, Corn Island y Desembocadura del Río Grande de Matagalpa). La sede del gobierno regional se ubica en la Ciudad de Bluefields.

Se localiza en la parte sur-este del país, entre los 11° 41' y 13° 06' de Latitud Norte y entre los 83° 03' y 85° 07' de Longitud Oeste. Esta región se extiende desde el río Grande de Matagalpa al norte hasta el río Indio al sur y desde la costa Caribe al este hasta los departamentos de Boaco, Chontales y Río San Juan al oeste.

La RAAS se ubica en una amplia planicie de tierras bajas, frágiles y pantanosas, recorrida por ríos caudalosos que se abren paso al mar entre extensos bosques; su clima es tropical húmedo, con precipitaciones durante casi todo el año. Se caracteriza por la producción forestal y la pesca. Es la región con menor densidad de población.

La mayor parte de la región ocupa la planicie del Caribe que desciende de las estribaciones orientales de la Meseta Central, a través de bajas lomas y aislados cerros hasta desvanecerse y confundirse con la llanura costera. Las únicas elevaciones de cierta consideración, en medio de estas estribaciones, son los cerros de Las Minitas (510 m.), La Cusuca (561 m.), El Cacao (571 m.) y Wawashán (554 m.), que forman parte del espolón de la mal definida serranía de Wapí, la cual separa la vertiente del río Kurinwás de la cuenca Sikia-Escondido. Más al sur, entre los ríos Sikia y Mico se encuentran los cerros Campana (551 m.), El Pital (431 m.) y Tamagás (525 m.); en cambio entre los ríos Mico y Rama se levanta el cerro La Tortuga.

La parte costera alrededor de las desembocaduras de los ríos principales y cerca de las lagunas presenta terrenos anegadizos inundados todo el año. El río Escondido forma antes de desembocar en la laguna de Bluefields un extensísimo delta pantanoso surcado de numerosos canales, al igual que existe otra área semejante al norte de la Laguna de Perlas.

Los dos rasgos más notables de la RAAS son las Laguna de Perlas (Pearl Lagoon) y de Bluefields, ambas se comunican entre sí por un canal que en parte sigue el curso ensanchado del río Kukra Hill. En el trayecto hay lagunetas, pantanos, manglares, yoliyales, incluyendo el rodal más austral del pino Caribe, propiamente en Pinewood Lagoon.

El clima en la RAAS es aún más lluvioso que en el norte, con precipitaciones que aumentan hacia el sur y de tierra adentro hacia la costa. En efecto, en la Cruz de Río Grande llueven unos 2,500 mm en promedio anual, mientras que en el río Maíz la precipitación registra unos 4,500 mm. Por otro lado, en Muelle de los Bueyes, situado en las estribaciones orientales de la Meseta Central la lluvia acumula unos 2,500 mm anuales, mientras en Bluefields, 85 Km directamente al este, esta cifra se eleva arriba de los 4,000 mm.

⁸ Fuente: Estudio de Línea de Base de Infraestructura de TIC, UCO-TELCOR.

La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte se encuentra ubicada en el sector noreste del país. Limita al Norte con la República de Honduras, al Sur con la Región Autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S), al Este con el Océano Atlántico (Mar Caribe) y al Oeste con los departamentos de Matagalpa y Jinotega. Tiene una superficie de 32,819.68 km², divididos en 7 municipios (INETER, 2001).

Municipio	Superficie km ²	Altura (a.s.n.m.)
Waspam	9,341.71	30
Bilwi	5,987.81	10
Rosita	2,205.42	60
Bonanza	1,897.94	180
Waslala	1,329.51	420
Siuna	5,039.81	200
Prinzapolka	7,020.48	5
Total	32,822.68	

La RACCN es un vasto territorio con falta de carreteras, limitada infraestructura y acceso a los servicios básicos (agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono) y transporte colectivo principalmente. En muchas zonas, las únicas vías disponibles y que han sido utilizados por las comunidades, por generaciones han sido los ríos, ya que la mayoría de ellas se asientan a orillas de los ríos o de las zonas costeras.

El Alto Wanki, está inserto en el departamento de Jinotega, pertenece a la Micro región de las Comunidades Indígenas del Río Coco y Río Bocay, está compuesta por Comunidades Miskitas y Mayagna, comunidades totalmente aisladas producto de la dispersión geográfica y el abandono institucional que por años ha estado sometida.

El Alto Wanki ha sido declarado en un régimen especial a través del Decreto Presidencial N°. 19-2008, el 5 de Mayo del 2008. Este decreto reitera el compromiso del Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional de reducir la pobreza en el país, lo que incluye revertir la exclusión histórica a que han estado sometidos los pueblos indígenas Miskitus y Mayagnas de la Cuenca del Alto Wangki y Bocay.

El departamento de Jinotega está integrado por siete municipios, en el presente proyecto solo se han considerado los municipios de Wiwili, y el Cuá Bocay por encontrarse muchas de sus comunidades de estos municipios en la zona del Caribe y por ende con ciertas características similares a las de las Regiones Autónomas.

El departamento de Rio San Juan tiene una superficie es de 7.473 km² y tiene una población de 95.500 habitantes (censo de 2005). Este departamento ocupa la esquina sureste de Nicaragua, limitando al norte con el departamento de Chontales, al sur con la república de Costa Rica, al este con la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS) y el Mar Caribe, y al oeste con el Gran Lago de Nicaragua o Cocibolca y el departamento de Rivas.

Está integrado por seis municipios que son: Morrito, El Almendro, San Miguelito, San Carlos, El Castillo, San Juan del Norte, siendo su capital San Carlos. El departamento también incluye el archipiélago de Solentiname y el río San Juan, del que toma nombre.

5.4 Componentes

El CARCIP está estructurado en cinco componentes:

Componente 1: Infraestructura de Conectividad

Este componente apoyará la reducción de las brechas de conectividad de banda ancha en cuatro áreas: (i) conectando las comunidades que no tienen acceso de banda ancha; (ii) extendiendo el servicio de banda ancha a las instituciones educativas (escuelas, centros de educación técnica y universidades; (iii) conectando los centros de salud y hospitales en RACCN y RACC y (iv) conectando las cooperativas que apoyan las actividades productivas en la Costa Caribe.

La infraestructura permitirá a la población en general, el sector productivo y los gobiernos locales y regionales para acceder a Internet para mejorar el acceso y la prestación de servicios, la compra y venta de bienes y conectarse con familiares y socios en la Costa Caribe de Nicaragua. El proyecto utilizará fibra óptica y red inalámbrica de banda ancha para llegar a los puntos de interconexión con las redes troncales regionales, como parte de la estrategia regional de CARCIP.

La selección de los inversores se hará a través del proceso de licitación pública con la misma metodología de FITELE, el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones de TELCOR que se utilizó con éxito en el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales (P089899).

Componente 2: Competencias y certificaciones IT/ITES

El proyecto está diseñado para crear empleos con ingresos medios rápidos al impulsar la creación de empleo IT-ITES, empezando por los que requieren un nivel medio de educación (es decir, BPO y animación), mientras que el alcance final considera incluir trabajos más complejos, tales como empleos ITO y KPO.

Este componente está diseñado para ayudar a minimizar las barreras de entrada al mercado de trabajo para los estudiantes con discapacidades y población desempleada. Esto llevará a nuevos y mejores puestos de trabajo inclusivo, especialmente para las mujeres y los jóvenes, generando trabajos disponibles para un mayor nivel de ingreso y reducción de la pobreza.

Teniendo en cuenta lo anterior, este componente busca (i) acelerar el desarrollo de mano de obra calificada requerida por el sector IT-ITES para impulsar la creación de empleo en la industria de IT-ITES, y (ii) ampliar la base de personas con habilidades digitales para el crecimiento intensivo de usuarios TIC.

Las actividades de este componente incluyen programas de desarrollo de habilidades y de certificación, becas de formación, actividades de armonización regional, diseño de cursos, de terminar la escuela, la alineación de los planes de estudios universitarios a los requerimientos de la industria, y los programas de desarrollo de habilidades para especializaciones de nicho específico, especialmente en las zonas que tienen buen potencial de mercado (tales como la animación digital).

Componente 3: Innovación habilitada por la TIC

Este componente apoyará actividades que: (i) faciliten la implementación de una plataforma universidad - iniciativa privada en el Caribe y América Central, basada en un enfoque de co-creación y de innovación abierta; y (ii) habilitar el establecimiento y desarrollo de una Red de Laboratorios de innovación (InnovaLabs).

El enfoque de la innovación que se propone en este componente busca proporcionar soluciones basadas en TIC para verdaderos múltiples problemas regionales industria / empresa para maximizar efectos de desbordamiento. Esto se logrará a través de soluciones de TIC diseñados y desplegados vincular la industria con el mundo académico y los jóvenes talentos dentro de las universidades.

Se espera que la plataforma de la universidad y la capacidad empresarial permitirá a los equipos multidisciplinarios integrados por estudiantes de varias universidades trabajar en la búsqueda de soluciones para los problemas del sector privado presentados por la industria que participan en el programa.

Componente 4: Entorno propicio

Este componente proveerá la asistencia técnica y creación de capacidad para: (i) el desarrollo de las capacidades TIC para el país; (ii) identificar las brechas y nichos en IT y servicios habilitados por las IT y el diseño de un plan de trabajo para apoyar acciones y actividades nacionales y regionales; (iii) identificación y apoyo a actividades para el posicionamiento global de la Región y de Nicaragua en la industria IT-ITES a través del aumento de sus exportaciones y la atracción de la inversión extranjera; (iv) el apoyo a las actividades de coordinación regional en el marco del programa de CARCIP; (v) el diseño de evaluaciones de impacto ambiental y social detallados y planes de gestión, así como el seguimiento de su aplicación efectiva; y (vi) Evaluación de impacto después de dos años de implementación del proyecto, y las posibles medidas que deberán tomarse para la sostenibilidad del proyecto.

Componente 5: Apoyo a la implementación

Este componente proporcionará recursos para el establecimiento y apoyo logístico para un personal de base Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) en TELCOR. Responsable de la administración y coordinación de la ejecución del proyecto. También apoyará mecanismos de supervisión y creación de capacidad para la política clave y las instituciones reguladoras.

El componente abarca el apoyo a: (a) la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades del Proyecto, incluyendo: (i) la realización de auditorías de proyectos; (ii) el diseño e implementación de estrategias y otras herramientas de difusión para informar a las partes interesadas del proyecto sobre los progresos realizados durante la ejecución del proyecto; y (iii) la realización de encuestas de evaluación de impacto para evaluar los impactos del proyecto; y (b) la realización de actividades de creación de capacidad en beneficio de la política pertinente y las instituciones reguladoras, incluyendo el intercambio de conocimientos pertinentes.

Este componente apoyará las siguientes actividades:

- Establecimiento y contratación de personal de la implementación del Proyecto básico, como el coordinador del proyecto, un especialista en adquisiciones, un especialista en Gestión Financiera, Contador de Proyecto, y un especialista en Salvaguardias para apoyar la preparación de proyectos y su posterior aplicación.
- Apoyo logístico de la Unidad de Ejecución del Proyecto, según sea necesario (PC, equipo de oficina, gastos de funcionamiento, auditorías y apoyo a la comunicación).
- Monitoreo y Evaluación (M & E) consultor y encuestas para apoyar la recopilación de datos indicador para los distintos componentes.

VI. Caracterización De La Población Indígena y Afro Descendiente Nicaragüense.

6.1 Características sociodemográficas

La Costa Caribe con su diversidad étnica y profunda riqueza cultural ocupa aproximadamente el 46% del territorio nacional. Aún en las condiciones de histórica marginalización, representa para el país el 35% del hato ganadero, 23% del total del área agrícola, más del 80% del área forestal, 70% de la producción pesquera, 60% de los recursos mineros, 45 mil Km² con alto potencial de explotación de hidrocarburos y más de 700 Km. de costas es una de las zonas turísticas más reconocidas del mundo.

Esta evidente combinación de riquezas naturales y humanas, historia, diversidad cultural y posición geográfica, debería asegurar condiciones de vida dignas a la población caribeña y hacer sustantivos aportes sociales, económicos y políticos al resto del país. Sin embargo, no es así.

Los indígenas y afro descendientes se encuentran entre las poblaciones más vulnerables del país. Las Regiones del Atlántico Caribe son las áreas con más retos por el aislamiento de muchas comunidades, los altos niveles de pobreza y de analfabetismo, y el alto porcentaje de poblaciones que no hablan español, especialmente entre mujeres.

La migración notable sobre todo entre los jóvenes, es una dinámica poblacional que influye de tres maneras: en cambios culturales derivados del contacto con nuevos patrones de consumo; en la desintegración de las familias; y el debilitamiento de las estructuras de participación y gobernabilidad.

Actualmente, la exclusión de la vida económica, política y social que ha sufrido la población indígena y afro descendiente asentada principalmente en las riberas de los grandes ríos, lagunas y el litoral caribeño es actualmente compartida por campesinos pobres del centro del país a quienes su propia pobreza y marginación está obligando a avanzar hacia el oeste y actuar sobre los recursos boscosos e hídricos de la zona del Caribe, cambiando dramáticamente la composición demográfica y el entorno ambiental de la región.

Según el Informe del Desarrollo Humano del PNUD del 2005, la totalidad de municipios de la Región Autónoma Norte y la mayoría de municipios de la Región Autónoma Sur vive en extrema pobreza, reflejando una dramática brecha entre el Caribe y el resto del país.

- **La Región Autónoma de la Costa Caribe Norte**

Según el Informe de Desarrollo Humano (PNUD, 2005), el índice de desarrollo humano para la RAAN, es de 0.466, que representa condiciones de desarrollo humano bajo, indicando que la población vive en extrema pobreza.

Por otro lado, el mayor índice de crecimiento poblacional por inmigración en Nicaragua se registra en la RAAN desde los años de 1990 y se debe a un aumento de familias mestizas que se asientan en forma sistemática en las zonas de frontera agrícola y a la apertura de carreteras que une los departamentos vecinos y la RAAN. El 43.0% de la población mayor de 10 años es analfabeta. La situación es más grave en las zonas rurales, donde dicho porcentaje se eleva al 55.0%, con un mayor índice en la población femenina. La media nacional de analfabetismo es de un 24.5%.

Según proyecciones al 2009 se estima que su población es de un total de 394,792 habitantes (INEC, 2005, INIDE 2008). El 49.6% de la población de la RAAN son mujeres y el 51.4% son hombres. La población menor de 15 años es de 47.6%, mientras que la de 15 a 64 años es del 49.8%, solamente el 2.7% tiene entre 65 años a más.

En comparación con la media general del país (43 hab/km²), la región presenta una densidad poblacional muy baja, con 12 hab/km². Este indicador es muy importante con fines de atender las necesidades de provisión de servicios, ya que el grado de dispersión de la población es determinante para la cobertura de servicios, el tipo de modelo de atención y los costos de la misma.

Por otra parte, la demografía por municipio y grupos étnicos en la RAAN es muy variada. La etnia Miskita representa el 45% de la población de la RAAN aproximadamente, se concentran en unas 200 comunidades ubicadas en seis de los municipios de la región. La mayoría de la gente se encuentra en los municipios de Waspám, Puerto Cabezas y Prinzapolka.

Los lugares de mayor concentración son el litoral y la orilla de los ríos Coco y Prinzapolka. Los Sumu - Mayangna son el segundo grupo indígena más grande de la Costa Caribe de Nicaragua y constituyen el 5.93 % de la población de la RAAN. Los creoles o población negra angloparlante representan el 1.15% de la población del Atlántico Norte y su mayor concentración poblacional se ubica en la Ciudad de Bilwi. Finalmente, los Mestizos constituyen el grupo humano mayoritario de la RAAN (57%).

Para el año 2009, en términos de población la RAAN alcanzaba la cantidad de 382,499 habitantes (INIDE 2009), siendo el 27% de ellos población con asentamiento urbano y el restante 73% con asentamiento rural. De esto el 57% se identifica como mestizo, un 36% como miskito, un 1% como creole o negro y un 6% como mayangna. El 33.3% de la población vive en áreas urbanas y el 66.7% en el área rural, es una zona con una alta dispersión poblacional. Su población representa aproximadamente el 6.66% del total de habitantes del país.

En este contexto rural, las mujeres representan el 55.4 por ciento de la población femenina, según el universo multiétnico que registró el Censo 2005. En términos absolutos, corresponden a 123 mil mujeres, de las cuales el 61 por ciento es indígena; el 10.3 por ciento, afro descendiente (Kriol y garífunas); mientras que el 24 por ciento corresponde a mujeres que se identificaron como mestizas costeñas. Al igual que en la población total rural, la población femenina predominantemente rural corresponde a las indígenas, especialmente, a las del pueblo indígena Mayangna (89%) y Miskitu (61%) (FAO, 2007).

En cuanto a la población étnica, los más rurales son el pueblo indígena Mayangna con el 89 por ciento de la población que vive en el campo, y los mestizos costeños representan el 24 por ciento de la población en el universo rural. Según la FAO (2007) la mayoría de éstos campesinos son parte de la frontera agrícola que avanza en la Costa Caribe en busca de tierras para el desarrollo de la ganadería extensiva.

En la última década, la tasa global de fecundidad ha tenido un descenso en el país. En el año 1995 era de 4.56 hijos por mujer y en 2005 bajo a 2.94 hijos por mujer. Aun así las áreas rurales en el país son las que poseen las tasas de fecundidad más alta (38 por ciento más alto), y entre estas la RAAN en donde los índices son más altos, con 5.10 hijos por mujer. Asimismo el SILAIS de la RAAN, define que es la zona donde existe la tasa más alta de mujeres jóvenes (15

y 19 años) con hijos. Esto puede estar relacionado a bajos niveles educativos entre las mujeres de la región, situación que se agrava en las áreas rurales.

La edad promedio de la población es de 24 años aproximadamente, el 50% de la población son menores 19 años y el restante 50% mayores de 19 años. El 10% de la población son menores de 5 años y un 10% son mayores de 50 años.

- **La Región Autónoma de la Costa Caribe Sur**

Esta región está compuesta por diez municipios, Bluefields, Laguna de Perlas, Kukra Hill, La Cruz de Rio Grande, Desembocadura de Rio Grande, Nueva Guinea, Muelle de los Bueyes, El Rama, El Ayote, El Tortuguero. En esta Región convergen tres pueblos indígenas (Miskitos, Mayangnas y Ramas) y tres comunidades étnicas (Mestizos, Creoles y Garífunas).

La pobreza es una de las determinantes que más se impacta en el sector salud, y la región autónoma del atlántico sur es una de las regiones más pobres de todo el país. La economía de la región se desarrolla en las modalidades de producción campesina, la economía indígena, étnica comunitaria y la economía explotadora de materias primas. A pesar de las inmensas riquezas naturales con que cuenta la región tiene los índices de pobreza más elevados.

La Región Autónoma Atlántico Sur tiene características muy particulares y especiales, que la hacen diferente de otras regiones del país tales como; inaccesibilidad de territorios, dispersión poblacional, aspectos culturales e idiosincrasia, fenómenos migratorios, alto porcentaje de analfabetismo, entre otros⁹.

En la RAAS existen numerosos asentamientos de población de origen africano y de cultura mista afro indígena. Esta parte de Nicaragua nunca fue ocupada formalmente por los españoles y mantuvo una fuerte presencia inglesa. En esta Región convergen tres pueblos indígenas (Miskitos, Mayangnas y Ramas) y tres comunidades étnicas (Mestizos, Creoles y Garífunas).

Las dificultades de comunicación con las restantes áreas de país mantienen, hoy en día grandes diferencias sociales, económicas y culturales.

Población de municipios en la RAAS

Municipio	Población	Densidad Poblacional
Laguna de Perlas	7,413 habitantes	3.78 hab./ Km ²
Desembocadura del Río Grande	3,845 habitantes	3.12 hab./ Km ²
Corn Island	6,326 habitantes	756.1 hab./km ²
Bluefields	43,909 habitantes	8.9 hab./km ²
Kukra Hill	8,838 habitantes	7.0 hab./km ²

La migración y/o desplazamientos de poblaciones por la frontera agrícola en búsqueda de mejores oportunidades, o como resultado de los desastres naturales, ha ido creando múltiples comunidades agrupadas o dispersas, alrededor de las cabeceras municipales, las cuales al carecer totalmente de urbanismo se vuelven en sí mismas, áreas rurales.

Los mestizos se concentran principalmente en la zona rural de la RAAS en los Municipios del Tortuguero y la Cruz de Rio grande, en la ciudad de Bluefields y en la RAAN en el Triángulo Minero. La población afro descendiente se concentra principalmente en la ciudad de Bluefields,

⁹ Fuente: Estudio de Línea de Base de Infraestructura de TIC, UCO-TELCOR.

en los antiguos barrios de Old Bank, Pointeen, Beholdeen y Punta Fría o Cotton Tree. Los de la etnia Miskita se concentran principalmente en Corn Island, el puerto de El Bluff.

Los Ramas o Ramaki están concentrados en la isla de su mismo nombre: Rama Cay, en la zona de Turswany y al sur de la ciudad de Bluefields, llamada en su idioma Rama Kin-Lakun, de 22 hectáreas de extensión. Está situada en la laguna costera de Bluefields. Los Garífuna, están principalmente en la comunidad de Orinoco y otras de la cuenca de Laguna de Perlas.

El predominio rural de la población dificulta su desarrollo por los altos costos para llevar los servicios básicos, generando mucha inequidad entre la población con relación a los que se encuentran mejor ubicados geográficamente. La capacidad gubernamental de generar proyectos para estos sectores se ve limitada por los altos costos de inversión y poco impacto, así como por la poca capacidad de la población para su sostenibilidad, la situación se ve agravada por encontrarse la mayoría, muy dispersa, por ello los habitantes carecen en su mayoría, de acceso a electricidad, salud, educación, etc.

La revisión de algunos indicadores demográficos permite notar importantes brechas:

- La población rural es mayoritaria, superior al 70%, aunado a la alta dispersión y a los problemas de comunicación, este alto nivel de ruralidad explica en buena parte el bajo acceso a servicios básicos, educación y salud. .
- El mayor peso relativo de población joven y el menor de la población en edad de trabajar dan lugar a una relación de dependencia elevada. El alto porcentaje de población joven determina una mayor demanda de atención de salud, educación y alimentación, entre otros.

• **Río San Juan**

El departamento de Río San Juan tiene una extensión territorial de 7,475 kilómetros cuadrados; y una población estimada en 96,456 habitantes. De lo expuesto resulta que su densidad de población es de un poco más, de trece habitantes por kilómetro cuadrado de superficie.

La concentración de la población en el territorio es muy heterogénea, existiendo municipios con concentraciones de dos veces el valor departamental (12.68 habitantes por km²) y municipios con densidades inferiores a un décimo de ese valor. La concentración de la población en el territorio a nivel municipal, ubica a San Carlos como el más densamente poblado con 25.9 habitantes por km². Muy cercano a la densidad departamental se encuentra El Castillo (12.0 habitantes por km²), los dos municipios restantes tienen densidades poblacionales por debajo de 10.0 hab/km²). San Juan de Nicaragua es el municipio de mayor extensión territorial con 1,656.8 km², sin embargo este municipio presenta la menor densidad poblacional (0.8 habitantes/km²).

Según el censo del 2005 el 51.6% de la población del departamento son hombres para una Relación de Masculinidad de 106.6 hombres por cada 100 mujeres, la más alta del país, lo que indica mayor presencia masculina, característico de los departamentos con mayor ruralidad.

La población menor de 15 años del departamento es el 44.4%, la que está en edades activas (15 a 64 años) representa el 52.4% y solamente el 3.2% de la población pertenece a la tercera edad de 65 años y más.

• **Régimen especial del Alto Wanki**

El Alto Wanki, está inserto en el departamento de Jinotega, pertenece a la Micro región de las Comunidades Indígenas del Río Coco y Río Bocay, está compuesta por Comunidades Miskitas y Mayagna, comunidades muy aisladas.

El Alto Wanki ha sido declarado en un régimen especial a través del Decreto Presidencial No. 19-2008, el 5 de Mayo del 2008, donde se declara la zona en un Régimen Especial de Desarrollo para fines de atención del ejecutivo a los territorios indígenas Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, ubicados en la cuenca del Alto Wagki y Bocay, integra a los territorios Miskitu Indian Tasbaika Kum, Mayagna Sauni Bu y Kipla Sait Tasbaika, con 48 comunidades indígenas de más de 30 mil habitantes.

El departamento de Jinotega está integrado por siete municipios, en el presente proyecto solo se han considerado los municipios de Wiwili, y San José de Bocay por encontrarse muchas de sus comunidades de estos municipios en la zona del Caribe y por ende con ciertas características similares a las de las Regiones Autónomas.

El municipio de Wiwili de Jinotega, está ubicado al noreste de Jinotega, en la parte norte del municipio la población es de origen Misquito, en la parte central y sur los habitantes son de origen mestizos. El Municipio de San José de Bocay es multiétnico pues en su territorio donde se encuentran 12 comunidades Indígenas de la etnia Mayangna y 12 comunidades Indígenas de la etnia Miskita, concentrando aproximadamente 5,000 Indígenas.

A continuación se indican algunos indicadores de la situación de la población.

Nº	Concepto	Cantidad
Empleo e Ingreso.		
PEA Total 10,376		
Segmento de población comprendido entre 13 y 65 años de edad		
1	PEA con trabajo fijo	• 32.34% • 23.61% Hombres y 8.73% Mujeres
3	PEA desempleada	• 52.45% • 20.63% Hombres • 31.80% Mujeres
4	Ingreso promedio de PEA con trabajo fijo	• C\$ 380 Mensual • 35% sin ingresos
5	Dependientes por familia	• 8 Dependientes
Vivienda y servicios		
Total de Viviendas 2,582, Total de Familias 3,529)		
6	Viviendas en buen estado	• 5% (129 viviendas)
7	Viviendas sin acceso a servicios básicos	• 100% de las Viviendas
8	Viviendas con acceso a letrinas	• 60 % (1,549 Viviendas)
9	Letrinas en mal estado	• 70% (1084 Letrinas)
10	Familias con fecalismo a cielo abierto.	• 45% (1588 familias)
11	Viviendas con acceso a agua segura	• 0% (pozos y mini-acueductos no reciben tratamiento)

6.2 Organización.

a. Formas de organizaciones

La vida en los territorios se organiza en la comunidad, esta constituye el espacio tradicional de gobierno propio de los pueblos indígenas de la cuenca. Desde el punto de vista legal, la figura de la comunidad está consignada en la Ley 28 Estatuto de Autonomía, Ley 445 Ley de Demarcación y Titulación de los Territorios y las Comunidades Indígenas.

Otro nivel de gobierno autónomo es el territorio. Se entiende como territorio un bloque de varias comunidades que reivindican la propiedad comunal colectiva sobre el área geográfica y constituyen una estructura común para su administración y gobierno. La figura legal del territorio está consignada en la Constitución Política de la República, la Ley de Municipios y sus Reformas, Leyes 40 y 261; Ley de Demarcación de los Territorios y Comunidades Indígenas, Ley 445. Esta última ley, deja en mano de las autoridades locales la gestión de la tierra.

Los derechos de propiedad sobre las tierras y el territorio son comunales. Los miembros de cada comunidad tienen derecho de ocupación y usufructo de forma individual o como núcleo familiar de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de la propiedad comunal. La propiedad comunal la constituye la tierra, agua, bosques biodiversidad y demás recursos naturales tanto del suelo como del subsuelo y la atmosfera, incluyendo además los conocimientos tradicionales, la cultura y demás bienes, derechos y acciones que pertenezcan a las comunidades indígenas.

En los títulos otorgados a los territorios de la región se reconoce el pleno dominio a perpetuidad en forma comunitaria sobre las áreas que comprenden. Fueron inscritos en el “Registro Público de la Propiedad” y son administrados por la autoridad territorial y las autoridades comunales correspondientes. Los territorios y las tierras comunales son inalienables y no se pueden donar, vender ni embargar.

El Gobierno de la República, las Regiones Autónomas y las municipalidades deben respetar los derechos ancestrales, sobre las tierras comunales y los recursos naturales que tradicionalmente han aprovechado los pueblos indígenas y comunidades étnicas (Ley 445).

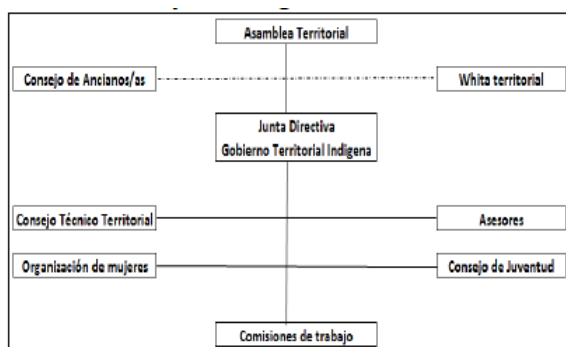
b. Autoridades

Las regiones del caribe están bajo el régimen especial establecido por la Constitución Política de 1987 y por el Estatuto de Autonomía de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua. Ambas figuras reconocen a los pueblos del caribe la posibilidad de crear sus formas de gobierno para mejorar sus condiciones económicas, sociales y culturales.

Las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua, además del Gobierno Central tienen cuatro sub niveles de gobierno: regional, municipal, indígena territorial y comunal. Este primer elemento indica que cualquier acción que desarrolle el CARCIP debe comunicarse y consensuarse con estos niveles de gobierno.

En los pueblos y comunidades existen formas de organización importantes: El Consejo de Ancianos, la Junta Directiva de la Comunidad y la Asamblea Comunal:

- ✓ El Consejo de Ancianos es nombrado entre los hombres más viejos del grupo, y sus principales decisiones tienen que ver con la conducción de los destinos de pueblos indígenas y resoluciones ante situaciones de importancia en la vida de la comunidad. Otra función es la de ser los depositarios de la memoria histórica del pueblo indígena.
- ✓ La Junta Directiva que sirve como representante del Gobierno Comunal. Esta junta es elegida mediante un proceso electoral de la comunidad. Estas personas son electas por un período de dos años y para ello se constituye un grupo de siete personas. La comunidad se encarga de definir qué autoridad comunal la representa legalmente.
- ✓ Asamblea Comunal, constituida por toda la población de la comunidad indígena. Cada una de las comunidades tiene sus autoridades tradicionales o formas propias de gobierno integrado por un coordinador comunal, un wihta, un síndico, el consejo de ancianos y los líderes comunales quienes son electos de acuerdo a las costumbres y tradiciones.
- ✓ A nivel territorial existe la Asamblea Territorial, en la que participan todas las comunidades que integran el territorio. La Asamblea Territorial es la máxima autoridad del territorio en la que se elige al jefe de gobierno territorial, quién representa al territorio ante las instancias de gobierno y organismos de la sociedad civil.



El gobierno de un territorio corresponde a las autoridades territoriales elegidas por la Asamblea Territorial, que es la máxima autoridad del territorio y se convoca según los procedimientos establecidos por el conjunto de las comunidades que lo integran.

Este es un segundo elemento de importancia que se debe retomar en el MPPIA para la región caribe: toda acción en las comunidades deberá previamente presentarse y dialogarse con el Gobierno Territorial y Comunal correspondiente.

6.3 Organizaciones y actores presentes en el territorio.

Existen además expresiones organizativas de las comunidades a nivel territorial como las asociaciones, las organizaciones de mujeres. En virtud de la Ley 147, las asociaciones son reconocidas por el gobierno nacional, gobierno regional y demás actores, como ONGs indígenas que trabajan por el desarrollo de las comunidades.

ONGs presentes en los territorios

- ~ Asociaciones de mujeres.
- ~ Asociación de Jóvenes.
- ~ Asociación de Jóvenes Ambientalistas.
- ~ Centro Humboldt
- ~ Acción médica cristiana.
- ~ Save The Children.

- ~ PNUD
- ~ FAO
- ~ Asociación de transportistas acuáticos.
- ~ Empresas privadas.
- ~ FADGANIC
- ~ Asociación de Pesqueros.
- ~ Expersfood
- ~ Nicabambuh

6.4 Actividades económicas y uso de la tierra

Las comunidades indígenas de la Costa Caribe desarrollan como principales actividades económicas el sector agropecuario, minería artesanal y pesca. También desarrollan venta de mano de obra, migración, etc. que tiene efectos económicos negativos en las familias indígenas por el abandono de sus parcelas.

La población se dedica a cultivos de baja rentabilidad, principalmente de arroz, musáceas, frijol. La ganadería es extensiva y se complementa con la cría de pollos y cerdos. Las actividades de industriales son minoritarias. El turismo es una actividad emergente y es considerado como motor de crecimiento económico y, a la vez, exponente de un desarrollo sostenible.

Las precipitaciones definen el establecimiento de los diferentes cultivos por épocas de siembra (primera: mayo al 15 de agosto, postrera: 16 de agosto al 15 de noviembre, apante: 16 de noviembre al 15 de marzo). La época del apante resulta la más oportuna para los productores, por las probabilidades de cosechar en el periodo seco de marzo y abril. La primera y la postrera tienen riegos de la pérdida a la cosecha por exceso de agua. En la mayor parte de la costa Caribe de Nicaragua las precipitaciones oscilan entre 2,500 a 3,000 mm/año, la canícula es inexistente, en el periodo seco se presenta en marzo y abril.

Las familias siembran principalmente granos básicos, con una siembra de maíz o arroz de primera, en pocos casos establecen cultivos en postreras, la siembra de apante es la más segura porque no se pierde por excesos de agua, se destina para frijol y hortalizas.

El 65.1% de la población económicamente activa de la RAAN se ubica en actividades del sector primario de la economía especialmente en actividades agropecuarias, seguido de pesca y silvicultura. Un 8.3% de la población económicamente activa se ubica en el sector secundario especialmente minas (canteras, construcción) y el 25.1% trabaja en el sector terciario de la economía (comercio, servicios, transporte).

Los municipios están marcados por el alto índice de desempleo (85% de la población económicamente activa). La población ocupada es aquella que cuenta con un trabajo y recibe una retribución por éste, pero se incluye la población con trabajo que no recibe sueldo¹⁰.

¹⁰ Fuente: Caracterización socioeconómica de la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) de Nicaragua. Fundación para el Desarrollo Tecnológico Agropecuario y Forestal de Nicaragua (FUNICA), Fundación Ford y Gobierno Regional.

VII. Diagnostico legal e institucional

La población originaria de la Costa Caribe, la constituyen diversos pueblos indígenas (miskito, mayangna, rama), garífunas y creoles (resultado del mestizaje entre la población afro descendiente y nativos); con un fuerte sentido de pertenencia a sus tierras comunales y recursos naturales. La población miskita y mayagna se localizan en toda la RACCN, la población garífuna, negra y creole reside predominantemente en los municipios ubicados en la RACCS.

El marco legal que protege y tutela los derechos de los habitantes de los pueblos indígenas y la protección especial a sus recursos se encuentran en diferentes cuerpos normativos y en instrumentos internacionales de los cuales Nicaragua es parte firmante y se reconocen como normas integradoras del marco jurídico.

A continuación se presenta sobre la base de información secundaria, el Marco Legal aplicable a Pueblos Indígenas y Afro descendientes que se deberá tomar en cuenta durante la fase de implementación del Programa, con el fin de asegurar su cumplimiento. Asimismo, se presenta el Marco Institucional sobre el cual se desarrollará el CARCIP.

7.1 Constitución de la República

En materia de derechos de los pueblos indígenas, el artículo 5 de la Constitución Política de Nicaragua reconoce la existencia de dichos pueblos los que gozan de los derechos, deberes y garantías consignadas en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura y tener sus propias formas de organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley. Reconoce además el proceso autonómico de las regiones del Caribe.

El capítulo VI, en los artículos 89, 90 y 91 Cn, se establecen los derechos de las comunidades indígenas, y particularmente el artículo 91 que de manera enfática expresa que El Estado tiene la obligación de dictar leyes destinadas a promover acciones que aseguren que ningún nicaragüense sea objeto de discriminación por razón de su lengua, cultura y origen, dando fiel cumplimiento a este precepto constitucional en Nicaragua se han aprobado diversas leyes de las cuales se detallan a continuación, así como el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) establece la importancia de rescatar y defender los derechos de los pueblos indígenas y grupos étnicos de todo el país.

Estatuto de Autonomía de las dos Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley No. 28). Fue aprobada el 2 de septiembre de 1987, en el cual se establece el régimen el Régimen de autonomía de las regiones en donde habitan las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua y reconoce los derechos y deberes propios que corresponden a sus habitantes de conformidad a la constitución política.(Arto.1).

El español es el idioma oficial del Estado y las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica serán de uso oficial en las Regiones autónomas (Arto 5), así mismo se establece el derecho de preservar y desarrollar sus lenguas, religiones y culturas, así como usar, gozar y disfrutar de las aguas , bosques, y tierras comunales dentro de los planes de desarrollo comunal, sus formas comunales, colectivas e individuales de propiedad y la transmisión de las mismas, definir y decidir su propia identidad étnica.(Arto 10).

El reglamento de la Ley 28 define de manera clara la comunidad indígena y la comunidad étnica así como los órganos de administración en la región (Consejo Regional Autónomo, en

cada una de las regiones), el Reglamento define a los Pueblos indígenas como el conjunto de comunidades que mantienen una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la colonia y que comparten y están determinadas a preservar, desarrollar y transmitir a las generaciones sus territorios tradicionales, sus propios valores culturales, organizaciones sociales y sistemas legales.

El Arto 31 del reglamento expresa que la Asamblea comunal es la máxima autoridad de las comunidades indígenas y étnicas y corresponde a las autoridades comunales la representación legal de las comunidades.

Tradicionalmente las autoridades comunales han sido órganos de administración y de gobierno y son elegidos de acuerdo a sus tradiciones y costumbres., la autoridad comunal administra justicia dentro de las comunidades y entre las comunidades y entre los comunitarios de conformidad con sus costumbres y tradiciones, es este la máxima expresión al respeto del derecho consuetudinario en los pueblos indígenas.

Después de la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Costa Atlántica de Nicaragua (Ley N° 28 de 1987), reconociendo los derechos indígenas y étnicos, sus costumbres, su historia y sus territorios, se dio otro paso de relevancia con la aprobación de la Ley de Lenguas (Ley N° 162 de 1993), de la cual hay que puntualizar en lo siguiente: Que en su Artículo 1 se establece que el español es el idioma oficial del Estado Nicaragüense y que las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua serán de uso oficial en las Regiones Autónomas, en los casos que establezca la presente ley.

En el Artículo 2 de la misma Ley se manifiesta que las comunidades multiétnicas tienen pleno derecho a la preservación de sus lenguas, de manera que, el Estado Nicaragüense establecerá programas especiales para el ejercicio de este derecho, proporcionará los recursos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos y dictará leyes destinadas a promover acciones que aseguren que ningún nicaragüense sea objeto de discriminación por razón de su lengua.

El Artículo 3 mandata que los órganos administrativos de las Regiones Autónomas (Gobiernos Regionales Autónomos) tienen entre sus atribuciones el estudio, fomento y desarrollo, preservación y difusión del patrimonio lingüístico de las comunidades de la Costa Atlántica, en cumplimiento del Artículo 8, numeral 5, del Estatuto de Autonomía (Ley N° 28-1987).

En el Artículo 7 de la Ley de Lenguas N° 162 de 1993, se establece y se reafirma que la Constitución Política de Nicaragua reconoce que las comunidades de la Costa Atlántica tienen derecho en su región a la educación en su lengua materna, por lo que, en el numeral 1 manifiesta que la Educación Preescolar debe contribuir a desarrollar en los niños y niñas las siguientes capacidades: el desarrollo de su propia identidad cultural; el desarrollo de sistemas de valores de su etnia y el respeto de su medio ambiente; y el desarrollo psicomotor y afectivo con las características propias de su comunidad.

En los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley N° 162 de 1993, se mandata que todo tipo de comunicación por cualquier medio nacional o regional, escrito u oral (radio, televisión, prensa escrita), deberá hacerse usando las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica. Por ejemplo, leyes, decretos, comunicados y cualquier otra documentación emitida por el Estado Nacional deberán traducirse y divulgarse en las lenguas propias de las etnias. Cualquier mensaje o comunicación de las instituciones privadas o estatales, deberán expresarse en las lenguas de las comunidades de la Costa Atlántica, o al menos, debe asegurarse el servicio de intérprete y traductor cuando el caso lo requiera.

En cuanto a la tenencia y protección de las tierras de los pueblos indígenas se aprobó la ley 445, denominada Ley del Régimen de Propiedad Comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, por medio de la cual se regula el régimen de propiedad comunal de la comunidades, garantiza el pleno reconocimiento a los derechos de propiedad comunal, uso, administración, manejo de las tierras tradicionales y sus recursos naturales mediante la demarcación y titulación de las mismas.

La ley dedica el Capítulo VI al régimen de propiedad, Como un derecho administrado por las autoridades comunales así como a disfrutar de un porcentaje de lo recaudado por los recursos naturales explotados, dados en concesión y que se encuentran dentro del territorio de las comunidades indígenas.

El procedimiento de legalización de las tierras que han venido ocupando y poseyendo desde tiempos ancestrales será a través de una comisión nacional de demarcación territorial, que se creada en la misma ley y del cual son parte integrante de dicha comisión los alcaldes de los municipios comprendidos en el área de demarcación y titulación, así como los dos presidentes de los Consejos Regionales Autónomos entre otros. A la fecha casi todos los territorios indígenas que han sido ocupados desde tiempos ancestrales y no contaban con títulos reales, ya fueron titulados como máxima expresión al reconocimiento del derecho constitucional.

7.2 Leyes nacionales

En la actualidad los logros alcanzados por los pueblos Indígenas de Nicaragua en el campo jurídico abarcan leyes tan diversas como:

- Ley de 3 de Junio de 1914. Deroga la de 16 de febrero de 1906, y reglamenta la administración de los bienes de dichas Comunidades.
- Ley de 6 de Agosto de 1918 Sobre Estatuto de Comunidades Indígenas.
- La Gaceta, Diario Oficial, Managua, 11 de Marzo de 1952 sobre Elecciones de las Juntas de Administración de los Bienes de las Comunidades Indígenas.
- Ley No. 28 o Estatuto de Autonomía de las Regiones de la Costa Atlántica de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 238 del 30 de octubre de 1987.
- Ley N° 88 o Ley de Protección a la Propiedad del 30 de marzo de 1990.
- Ley N° 209 o Ley de Estabilidad de la Propiedad, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 233 del 12 de diciembre de 1995.
- Aprobación y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Decreto No. 18-95, Aprobado el 19 de Mayo de 1995 Publicado en La Gaceta N° 107 del 9 de Junio de 1995.
- Ley 212 o Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 7 del 10 de enero de 1996.
- Ley N° 217 o Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 105 del 6 de junio de 1996.

- Ley N° 162 o Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 132 del 15 de julio de 1996.
- Ley de Uso Oficial de las Lenguas de las Comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua. Ley No. 162 del 22 de Junio de 1993 Publicado en La Gaceta No. 132 de 15 de Julio de 1996
- Ley 218 o Ley para la Asignación del Presupuesto Universitario e Inclusión en de las Universidades BICU y URACCAN en la Ley de Autonomía de Educación Superior, publicada en El Nuevo Diario, del 5 de septiembre de 1996.
- Publicación Oficial de los Derroteros Municipales de la República de Nicaragua. Anexo I de la Ley de División Político Administrativa Regiones Autónomas Atlántico Norte y Atlántico Sur. La Gaceta, Diario Oficial, N° 183, del 27 de septiembre de 1996.
- Ley N° 185 o Código del Trabajo de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N° 205, del 30 de octubre de 1996.
- Ley N° 230 o Ley de Reformas y Adiciones al Código Penal para Prevenir y Sancionar la Violencia Intrafamiliar, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 191, del 9 de octubre de 1996.
- La Ley N° 40 o Ley de Municipios, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 155 del 17 de agosto de 1988 y Ley 261 Reformas e incorporaciones a la Ley N° 40, “Ley de Municipios”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 162 del 26 de agosto de 1997.
- Ley N° 278 o Ley de la Propiedad Reformada Urbana y Agraria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 239 del 16 de diciembre de 1997.
- Ley N° 287 o Código de la Niñez y la Adolescencia de la República de Nicaragua del 24 de marzo de 1998.
- Ley 260 o Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) de la República de Nicaragua y su reglamentación publicada en la Gaceta No. 104 del 2 de junio de 1999.
- Ley 351 o Ley de organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes del 29 de Mayo de 2000.
- Ley N° 331 o Ley Electoral, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 16 del 24 de enero del 2000.
- Ley 445, Ley de régimen de propiedad comunal de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de las regiones autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los Ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz. Ley N° 445, aprobada el 13 de Diciembre del 2002. Publicado en La Gaceta N° 16 del 23 de Enero del 2003.
- Declaración del Día Nacional Garífuna. Decreto N° 37-2006, Aprobado el 15 de Junio del 2006. Publicado en La Gaceta N° 122 del 23 de Junio del 2006.

- Decreto de declaración del nueve de agosto como Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Nicaragua. Decreto A. N. N° 5154, Aprobado el 09 de Agosto del 2007. Publicado en La Gaceta N° 157 del 17 de Agosto del 2007.
- Ley N° 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades. Aprobada el 14 de Febrero del 2008 Publicada en La Gaceta N° 51 del 12 de Marzo del 2008.
- Decreto de aprobación del Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989. Decreto N° 5934, Aprobado el 06 de Mayo del 2010 Publicado en La Gaceta N° 105 del 04 de Junio del 2010.
- Regionalización de la gestión educativa y puesta en marcha del Subsistema Educativo Autonómico Regional en los niveles y modalidades de la Educación Básica y Media de la RAAN. Resolución N° 05-03-11-2010, Aprobada el 03 de Noviembre del 2010. Publicada en La Gaceta N° 27 del 10 de Febrero del 2011.
- Aprobar la Política de Igualdad de Género en el contexto de los pueblos indígenas y comunidades étnicas de la Región Autónoma del Atlántico Norte RAAN. Resolución No. 04-03-11-2010, Aprobada el 03 de Noviembre del 2010- Publicada en La Gaceta N° 27 del 10 de Febrero del 2011.
- Ley 757 o Ley de Trato Digno y Equitativo a Pueblos Indígenas y Afro-Descendientes, aprobada el 02 de Marzo del 2011. Publicada en La Gaceta N° 96 del 26 de Mayo del 2011. 20 • Ley 759 o Ley de Medicina Tradicional Ancestral, aprobada el 21 de junio de 2011. Publicado en La Gaceta N° 123 del 04 de Julio del 2011.
- Ley de Protección al Patrimonio Cultural de la Nación. Considera que el Patrimonio Cultural debe ser protegido por el Estado por medio de Leyes que garanticen su conservación y eviten su fuga al extranjero. Establece que se consideran bienes culturales: a) Paleontológicos, b) Arqueológicos, c) Históricos, d) Artísticos, e) Conjuntos urbanos o rurales, estos bienes culturales están bajo la salvaguarda y protección del Estado.

La Ley establece el deber de cualquier persona, natural o jurídica, que encontrare o tuviere conocimiento de la existencia de bienes paleontológicos o arqueológicos, de informar a la Municipalidad más cercana. El Proyecto, aunque no contemple el desarrollo de aspectos relativos a valores culturales, deberá incluir las acciones a realizar, en el caso que fueran encontradas, mientras se ejecutan obras financiadas por el CARCIP.

- Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo. La Ley, que es de orden público tiene por objeto establecer el conjunto de disposiciones mínimas que, en materia de higiene y seguridad del trabajo, el Estado, los empleadores y los trabajadores deberán desarrollar en los centros de trabajo, mediante la promoción, intervención, vigilancia y establecimiento de acciones para proteger a los trabajadores en el desempeño de sus labores. Tanto la Ley, su Reglamento y las Normativas son de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran establecidas o se establezcan en Nicaragua, en las que se realicen labores industriales, agrícolas, comerciales, de construcción, de servicio público y privado o de cualquier otra naturaleza.

- Ley de Participación Ciudadana. La Ley reviste importancia, al dictar un mandato, así como mecanismos y criterios para ejercer una adecuada comunicación entre los entes del estado involucrados y la ciudadanía, pudiendo generar un espacio de retroalimentación que incidirá en la eficiencia y transparencia del proceso para la ejecución del Proyecto.

7.3 Marco Legal Internacional

Nicaragua es Estado parte firmante de diferentes instrumentos internacionales en los cuales se reconoce el derecho a los pueblos indígenas entre estos instrumentos tenemos:

1. ***El Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*** fue aprobado en 1989 por las Naciones Unidas con el voto del Gobierno de Nicaragua pero Nicaragua lo ratificó el 160 en Mayo del 2010. El Convenio establece que los gobiernos de los Estados que lo ratifiquen deben consultar sobre toda política o programa gubernamental que involucre a los pueblos y comunidades indígenas. En Nicaragua se ratificó este Convenio el de agosto de 2010.
2. ***La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial*** (aprobada por el Consejo de Estado el 18 de Diciembre de 1979) y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas (aprobada en la Asamblea Nacional en 2007).

Según Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, (artículo 1) “En la presente convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

3. ***La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas***. La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración establece un marco universal de estándares mínimos para la supervivencia, dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración aborda, entre otras temáticas los derechos individuales y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma.

La Declaración también condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, la declaración garantiza su derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los Pueblos Indígenas.

En la Declaración de Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, (artículo 26.-1) se establece que “se respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate”.

7.4 Derecho consuetudinario.

El estado de Nicaragua respeta el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, respeto refrendado en los distintos instrumentos legales como es su propia forma de organización, la elección de sus autoridades comunitarias y la forma de dirimir y resolver sus conflictos entre las comunidades, en las comunidades y entre los mismo comunitarios.

En la Costa Caribe de Nicaragua los pueblos indígenas han logrado mantener sus tradiciones, cultura, lengua materna y sus antiguas estructuras sociales, cada comunidad, cada territorio indígena ha preservado sus costumbres heredadas de generación en generación, las que son conocidas como derecho consuetudinario (derechos por costumbres) como un ejemplo claro de ese derecho consuetudinario son las elecciones de las autoridades de cada pueblo indígena, quien o quienes representan el interés del pueblo entorno a los recursos naturales, guarda en su poder los títulos reales, los documentos y los sellos de la comunidad y es la encargada de administrar las tierras comunales.

7.5 Instituciones Regionales que representan a Pueblos Indigenas y Afro Caribeños

- (a) El Consejo Regional de la Región Central de Nicaragua es la instancia de los pueblos indígenas que facilita su articulación y armonización entre las diversas formas organizativas de pueblos indígenas del pacifico, centro y norte y que sirve de enlace ante diversas entidades públicas y privadas gestionar, preservar y defender los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.
- (b) Los Gobiernos Regionales Autónomo de la RAAN y RAAS y los Gobiernos Territoriales Indígenas y Afro nicaragüense refrendado por la Ley 28 de Autonomía y la Ley 445.

VIII. Resumen de resultados de la Evaluación Social

Es importante reiterar que esta iniciativa se construye sobre las experiencias, resultados y lecciones aprendidas del Proyecto de Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Costa Caribe y el Departamento de Río San Juan (2012-2015). El CARCIP, en seguimiento a los logros alcanzados será implementado en la Costa caribe y Río San Juan, que se caracterizan fundamentalmente por estar habitadas por grupos campesinos, Pueblos Indígenas y Afro descendientes en situación de pobreza y extrema pobreza.

Los beneficiarios del proyecto serán al menos a 48 localidades, incluyendo sus escuelas y centros de salud, varias universidades, micro, pequeñas y medianas empresas (PYME), beneficiando a cerca de 180,000 personas en la Región Caribe., que viven en comunidades rurales o indígenas con acceso limitado o no existente a recursos TIC.

La evaluación social preliminar identifica los siguientes riesgos principales: i) la población puede no disponer de recursos económicos para tener acceso a la conectividad; ii) los grupos de población más vulnerables dentro de las comunidades pueden quedar excluidos de los beneficios del proyecto.

8.1 Hallazgos del análisis social

1. Las formas tradicionales de vida cotidiana, tradiciones y costumbres vinculan a las poblaciones indígenas y afrodescendientes a una cosmovisión propia e identitaria con estrecho vínculo a sus territorios¹¹, autoridades comunitarias, autoridades territoriales, gastronomía, medio ambiente, derecho consuetudinario, vida confesional, fiestas y ceremonias tradicionales, el uso una lengua propia y una historia compartida.
2. En las comunidades indígenas y afrodescendientes la organización familiar está fuertemente vinculada a las actividades productivas; es natural la transmisión oral -de generación en generación-, de sus saberes, habilidades, destrezas y actitudes frente a la vida; el liderazgo, la iniciativa son valores que se fomentan en las familias.
3. Las vida cotidiana en las comunidades de los pueblos indígenas y afro descendientes tienen dos ámbitos esenciales: 1) El ámbito de obtención de recursos y provisión para el consumo familiar mediante la caza, pesca -en ríos, lagunas y el mar-, recolección, extracción de madera y minerales, y cultivos tradicionales; 2) El ámbito de desarrollo de las actividades productivas destinadas al intercambio tradicional (pana-pana para los misquitos y biri-biri para los mayangnas). A pesar de que existen casos ejemplares, aún son pocas las iniciativas empresariales que van más allá de la comunidad indígena. Familias indígenas residentes en zonas urbanas, mantienen su vínculo con las comunidades de origen y se insertan en la vida urbana sobre la base de su economía comunitaria.
4. Las comunidades afrodescendientes, en general, aunque no exclusivamente, residen en zonas urbanas y tienen mayor contacto con la producción artesanal, la prestación de servicios profesionales y el comercio.
5. Tanto en poblaciones indígenas como afrodescendientes, el vínculo con la economía de enclave de la primera mitad del Siglo XX y la prestación de servicios domésticos y de campo a las empresas bananeras, mineras y madereras les dio experiencia del trabajo en

¹¹ El concepto territorio para los pueblos indígenas y afrodescendientes incluye el mar y las actividades que de ello se derivan, especialmente la pesca.

ciclos productivos en donde el trabajo del primero tiene relación directa con el trabajo del próximo.

6. Los hombres de las poblaciones indígenas y afrodescendientes que buscan alternativas laborales y económicas en la pequeña empresa se desarrollan en los sectores productivos como madera-mueble, cuero-calzado, y metal mecánica; en cambio las mujeres se inclinan hacia los sectores de agroindustria y textil-vestuario. En el caso de las artesanías la producción está indistintamente vinculada a hombres y mujeres. Generalmente, el arte y los oficios se aprenden de madre-padre a hijas-hijos y se extiende a las personas que adquieren la condición de ayudantes en los talleres artesanales.
7. Algunas limitaciones para el desarrollo de las MIPYME son: 1) La contabilidad de la empresa se lleva mediante sistemas básicos; 2) La preocupación principal de cada empresaria/o es contar con los fondos suficientes para la compra de insumos y pago de ayudantes y aprendices; 3) La gestión de apertura de cuentas bancarias es compleja; 4) los ingresos no permiten el crecimiento; 5) no hay acceso a financiamiento.
8. Los Gobiernos Regionales como el Gobierno Territorial del Alto Wangky coinciden en la importancia de priorizar inversiones de infraestructura de banda ancha como una alternativa de crecimiento económico.
9. Existe la valoración de los gobiernos regionales y GTI, que debido a las condiciones de accesibilidad y complejidad de los territorios se debe dar una atención priorizada tanto en inversiones como en capacitación, a las comunidades más aisladas.
10. A nivel de las salvaguardas ambientales, sociales y de pueblo indígenas, los GRAAN, GRAAS y GTI asumen las mismas y a través de los mecanismos existentes de participación se comprometen en velar y asegurar que se cumplan para asegurar el buen vivir de los pueblos indígenas y afro descendiente de la Costa Caribe.

8.2 Posibles efectos positivos y negativos en la población.

a. Efectos positivos.

El impacto es la consecuencia de los efectos del programa en las diferentes facetas o dimensiones de la realidad en las comunidades. Razón por la que la previsión de los impactos permite visualizar los cambios y definir las estrategias de anticipación a los mismos.

De esta forma el impacto esperado, o previsto está íntimamente asociado a la problemática de la población meta y los cambios que se deben experimentar para superar la situación inicial. Es decir la puesta de la sociedad de la información en la solución de los problemas fundamentales del desarrollo de las comunidades indígenas.

a. Impactos Positivos

1. Ruptura del relativo aislamiento en que se encuentran respecto de sus redes sociales constituidas por familiares y amigos que residen en otros municipios del país y en el extranjero.

2. Los líderes comunitarios, como gestores del desarrollo de sus comunidades, realizarán una mejor y mayor incidencia en los órganos municipales, territoriales, regionales y nacionales de toma de decisiones.
3. A través de las diferentes opciones de conectividad se enlazarán a los actores destacados en las principales actividades productivas de las comunidades indígenas con los proveedores de servicios, así como con los eslabones de comercialización de los productos para promover el fortalecimiento y crecimiento de las actividades productivas y mejorar la calidad de vida de los y las comunitarias desde un enfoque endógeno.
4. Ampliar el acceso, a los actores económicos de las comunidades, a los mercados locales.
5. Fuente de empleo para algunos comunitarios mientras dure la etapa de construcción de los subproyectos.
6. Incremento en la calidad de la atención a la salud y consecuentemente en la calidad de vida de los y las comunitarios(as) a partir de la implementación de buenas prácticas como la atención remota asistida por médicos ubicados en las cabeceras municipales y departamentales, así como por la transmisión de datos relacionados a la salud de cada comunidad indígena.
7. En el plano educativo consideran como positivo el potencial que tiene el programa para superar sus principales obstáculos de acceso a información y capacitación en línea; lo que llevará a mejorar el rendimiento académico y los estándares de calidad del proceso enseñanza aprendizaje.
8. Los jóvenes consideran que el proyecto es de resultados presentes y futuro tanto para los niños, jóvenes y adolescentes.
9. La generación de empleo y creación de nuevas capacidades y prácticas vinculadas al mercado laboral a partir de las TIC puede mejorar las condiciones y calidad de vida de las mujeres en las comunidades.
10. El potencial comunicativo y transmisión de datos puede incidir en la seguridad ciudadana, a partir de una mejoría del control sobre el delito y con ello mejorar el ambiente productivo y la calidad de vida de los comunitarios.
11. El carácter participativo del programa a lo largo de todo su ciclo contribuirá al aumento en la cohesión social y confianza al interior de los miembros de la comunidad, lo que puede incidir en la visibilidad, representación y negociación con los actores externos del CARCIP.
12. Mejoramiento de la Gobernabilidad de los Gobiernos Regionales y Territoriales y su relación con el Gobierno Central con el incremento de la comunicación
13. Empoderamiento de las comunidades indígenas y afro descendientes para gestionar sus demandas con los gobiernos municipales y regionales.
14. Empoderamiento de las familias indígenas para decidir sobre la opción básica sanitaria que escojan, con la posibilidad de mejorarla estéticamente a futuro.

15. Se contribuirá a la disminución de inseguridad.

b. Efectos Negativos

La llegada de servicio telecomunicaciones en las comunidades indígenas también arrastra posibles efectos que alteran sus costumbres y tradiciones. Tales como:

1. El crecimiento de la población del uso de teléfonos e internet: más personas, más consumo de energía.
2. Incremento de influencia de elementos culturales externos.
3. Mal uso de TIC incrementa el gasto de la familia.

Los impactos o efectos que se indican en la tabla siguiente, no corresponden a constataciones o consecuencias inequívocas que pudieran generarse con la ejecución de las actividades del proyecto, sino más bien, corresponde a una apreciación ex - ante sobre los efectos potenciales que podrían generarse en los distintos aspectos del ámbito social de los territorios intervenidos.

En apego a las recomendaciones del Banco, respecto a que se deben *“evitar los posibles efectos adversos”* que pudieran generarse con el proyecto, o bien que *“cuando éstos no puedan evitarse, habrá que reducirlos lo más posible, mitigarlos o compensarlos”*, la tabla siguiente se compone de una sistematización de los posibles efectos e impactos y las respectivas medidas de mitigación para minimizar o evitar los efectos de naturaleza negativa.

La tabla, al ser una sistematización, implica que no todos los efectos ocurrirán, sino más bien, se debe entender que si la probabilidad de ocurrencia de un determinado efecto se expresa, la medida prevista es la que aquí se propone.

Sobre la ocurrencia real de los efectos negativos proyectados para el ámbito social durante la ejecución de las actividades y la correspondiente implementación de medidas de mitigación y/o compensación, cabe precisar que éstos, serán monitoreados durante toda la vida de duración del CARCIP por la UCP.

La UCP, más allá de la implementación de las medidas de mitigación o compensación, tendrán además la responsabilidad de monitorear y evaluar el resultado de la aplicación de las mismas, a lo cual, se sumará la tarea de; detectar, corregir y proponer soluciones y medidas para otros efectos que pudieran generarse y que en esta etapa de formulación del programa no han sido previstos.

Ámbito	Efectos	Medidas de mitigación y/o compensación
--------	---------	--

Organización local y territorial	Desarticulación de las relaciones sociales y las organizaciones ya existentes en el territorio como efecto de la instalación de nuevas figuras de coordinación para el programa como la Unidad Coordinadora de Proyecto	Construir un mapa social minucioso tanto de los actores locales como de actores externos al territorio a objeto de potenciar a los pertenecientes al primer grupo y empoderarlos de valor de su representatividad y participación continua en el funcionamiento del programa. No se crearán nuevas instancias de organización social en torno al CARCIP y se respetarán las existentes en las comunidades.
	Disminución de la actividad de instancias organizativas de las comunidades y organizaciones de base local.	Monitoreo continuo del comportamiento de las comunidades y organizaciones de base local para involucrarlas activamente en las instancias de participación y decisiones del programa. Apoyar el fortalecimiento organizacional de las instancias más débiles o que presenten conflictos internos a objeto de nivelar su capacidad de participación.
	Afectación de sitios socialización y de interés comunitario por la realización de las obras.	El Proyecto contará con un mecanismo de prevención y exclusión de estas áreas, proceso en el que también participara una representación de los comunitarios.
	Sobrevaloración de las entidades funcionales del programa sobre las organizaciones tradicionales en las áreas con población indígena.	Fortalecimiento de la organización comunitaria tradicional e implementación de acciones especiales que apunten a la NO exclusión de las autoridades y referentes culturales.
	Inadecuada ponderación de la participación de actores locales	Profesional del área social que pertenece a la UCP, monitorea y recomienda correcciones a los procesos de participación que tiendan a subvalorar o sobrevalorar a los actores locales.
	Descontento en los dirigentes, beneficiarios y autoridades locales debido a que el equipo técnico no realice un adecuado trabajo	Constatar y verificar la experiencia y experiencia de los profesionales en relación a las características que posea cada territorio o área de intervención.
	Limitación al acceso de actividades productivas tradicionales por necesidad de la nueva infraestructura de comunicación	Evitar, reducir o mitigar la pérdida de ingresos
	Limitación al acceso de los instrumentos de compensación por afectaciones, por la falta de saneamientos de títulos individuales de dominio de sus tierras.	Definir el método de cálculo de compensaciones por afectaciones de los subproyectos
Sistemas de producción	Reasentamiento y/o desplazamiento de actividades productivas habituales.	Aplicación del protocolo de Reasentamiento Involuntario

Aspectos prácticas culturales	No se respeta el uso y valor ancestral de territorio	Realizar una consulta en cada territorio, que identifique los espacios con valor cultural
	Debilitamiento o insuficiente reconocimiento de valores culturales comunitarios por parte de la institución ejecutora	Capacitación de la UCP en interculturalidad
	Introducción de nuevos mapas de poder social para la gestión del territorio, con funcionalidad para los fines del programa y no corresponden al orden natural	Se tomará el resguardo de no depositar atribuciones ni responsabilidades en un solo líder, y se incentivará el trabajo comunitario.
	Invasión de información con otras costumbres y prácticas que afecten las tradiciones y prácticas tradicionales de las comunidades.	Impulsar la organización de un plan de rescate, promoción y divulgación de la identidad, tradiciones y prácticas de las comunidades indígenas a través del uso de las TIC.
Gestión territorial	Falta de interés y descontento por dirigentes y beneficiarios debido a las excesivas reuniones de gestión y planificación.	Diseñar un sistema ágil de consulta y participación
	Sobredimensionada proyección de las expectativas de los beneficiarios respecto de los resultados e impactos del programa	Adecuada y continua comunicación de los alcances del programa y los sub proyectos
	Baja participación de los beneficiarios	Involucrar y asegurar una participación efectiva de las organizaciones sociales de los territorios
Migración	Migración de beneficiarios por reasentamiento y restricciones al uso de los recursos naturales.	Aplicación del protocolo de reasentamiento
Seguridad Ciudadana	Delincuencia mejor organizada y con más efectividad utilizando las TIC para la realización de sus actividades	Promover el fortalecimiento del control social en la comunidad y creación de sinergias con los órganos de seguridad para incidir en el control de la delincuencia.

De manera específica para el Componente 2: Competencias y certificaciones IT/ITES y facilitar el acceso a los beneficios del proyecto, se deben superar los siguientes impedimentos o barreras de acceso. Por este motivo se implementará el siguiente plan de acción para el Componente.

Barreras de Acceso	Plan de acción
--------------------	----------------

Convocatoria efectiva para los grupos indígenas a las actividades de Capacitación	Las convocatorias a cualquier actividad de capacitación se harán con al menos 10 días hábiles de anticipación. En caso de que la comunicación por medios radiales no sean efectivas, se hará llegar la invitación directamente a través del personal técnico de la UCP La convocatoria mantendrá un balance entre juventud, y género
Mediación Pedagógica adecuada y pertinente en las actividades de Capacitación con Grupos Indígenas	La UCP contará con apoyo técnico de un miembro de comunidades indígenas. Los materiales didácticos producidos por el Proyecto se publicarán en el idioma de cada grupo indígena y afro descendiente participante. La metodología de trabajo en las actividades de capacitación respetará las dinámicas de trabajo de los grupos indígenas a afro descendientes participantes

Baja incidencia de las TIC debido al bajo nivel de conocimiento de los comunitarios sobre éstas lo que no permitirá promover el desarrollo.	Organizado y preparado un proceso de creación de capacidades en el uso de las TIC de acuerdo a los usos vinculados al desarrollo de las comunidades indígenas, dirigido a los comunitarios en general y al comité de líderes en particular.
---	---

A continuación se mencionan algunas medidas adicionales para tomar en cuenta en el momento de la ejecución del proyecto.

- Talleres de sensibilización antes-durante-pos implementación de las obras y servicios.
- Visitas y Reuniones constantes en las comunidades para informar el avance del proyecto.
- Comunicación en tiempo y forma con las autoridades competentes de las comunidades, es decir la comunicación con las autoridades debe de ser por orden jerárquico así las autoridades comunales toman la responsabilidad de informar con orden y en tiempo oportuno a la población.
- Integración de los comunitarios en el proceso de la implementación del proyecto.
- Contar al menos con un profesional indígena que domine los idiomas, que conozca sus costumbres y tradiciones, para que funcione como el interlocutor entre las comunidades y el proyecto.

IX. Plan de consultas previas, libres e informadas en el ciclo del proyecto.

9.1 Antecedentes Institucionales sobre participación y consulta.

Siguiendo la legislación en materia indígena Nacional, internacional, siguiendo las salvaguardas del BM y la legislación para la instalación de infraestructura, que exige la consultas previas para la formulación y ejecución de proyectos en estas zonas especiales, para el proyecto Despliegue de Infraestructura de Telecomunicaciones en la Costa Caribe y Rio San Juan, perteneciente el crédito adicional 5130 ejecutado por la Unidad Coordinadora de Proyectos (U.C.P.) del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), formulado y ejecutado se realizaron una serie de consultas tipo reuniones con los líderes de la secretaria de la Costa Caribe y líderes del Gobierno Regional Alto Wangky Bocay.

En una segunda fase de consulta se realizó en 2014 una reunión con las autoridades regionales, institucionales y líderes de los diferentes territorios indígenas (GTI) para presentar y consultar el proyecto, así como para establecer coordinaciones de seguimiento en las diferentes fases de este.

La tercera fase de consulta consistió en visitar comunidad por comunidad beneficiada con todo el equipo técnico en telecomunicaciones así como el equipo de seguimiento ambiental y social, se realizaron reuniones en cada comunidad y en algunas se realizaron asambleas, se les explico los alcances del proyecto, los beneficios y evaluación de los sitios dentro de la comunidad donde se emplazaría la infraestructura.

9.2 Difusión del Proyecto

El proyecto se dará a conocer a través de talleres de consultas en las cabeceras regionales de las dos regiones autónomas, así se tendrá como inicio una relación de intercambio de información para mejorar la planificación y ejecución del proyecto.

Una vez aprobado el proyecto se realizara un taller de presentación del proyecto, sus componentes y objetivos finales, también en las cabeceras regionales y o municipalidades donde serán beneficiada la población.

Una campaña radial y televisiva en las dos regiones autónomas, donde se explique a la población que tipo de benéficos tendrán una vez terminado el proyecto y como pueden utilizar las TIC para el desarrollo de sus comunidades.

9.3 Consulta indígena aplicable

Tomando en cuenta las lecciones aprendidas de proyectos anteriores en zonas especiales o donde existen etnias indígenas o afro descendientes, se prevé aplicar la siguiente metodología de consulta indígenas:

Reuniones con líderes de gobiernos regionales, secretarias de las regiones autónomas y líderes territoriales. Se consultara a las secretaria de la costa caribe en su cede en Managua, para exponer los alcances, componentes del proyectos y tener retroalimentación de la representaciones diversas de la costa caribe en Managua y coordinar el próximo nivel de

consulta y retroalimentación para ir creando sinergias y responsabilidades compartidas para el seguimiento y monitoreo del proyecto de forma conjunta.

Un segundo encuentro de consulta es las dos cabeceras regionales como Bilwi y Bluefields donde se invitara a los líderes regionales, municipales, territoriales (GTI), instituciones de gobierno central con presencia en las regiones autónomas, de esta forma se va creando los canales necesarios para atender situaciones y procesos propios del proyectos como avales y alianzas para el seguimiento y monitoreo a este nivel de mando indígena y geográfico.

Posteriormente establecidos los canales de comunicación se realizaran **asambleas en cada comunidad** para consultar y tener retro alimentación con el beneficiario primario que es el comunitario, en este paso de consulta se obtendrán los permisos o vales comunitarios.

Es necesario la realización posteriormente de **talleres de consulta en cada comunidad beneficiada** o al menos en cada cabecera de la zona beneficiada, esto con el objetivo de informar un poco más los proceso específicos del despliegue de infraestructura y los roles de cada comunidad en cada proyecto de infraestructura, se prevé la conformación de una comisión comunal para el buen manejo del personal comunitario que estará trabajando en las obras civiles, también son importantes para la verificación de la tenencia de tierra en comunidades indígenas, mestizas o afro descendientes para evitar conflictos de propiedad durante las etapas del proyecto que puedan retrasar o disminuir sus objetivos y alcances, para esto se desarrollara la metodología de dicho taller.

Para el caso de haber afectaciones sobre de **reasentamiento involuntario se elaborara un taller con las autoridades y afectados** para establecer los procedimientos logísticos y financieros en el proceso de reubicación o indemnización.

Institucionalidad responsable de la Consulta

La **primera** institución interesada en realizar las consultas es el gobierno de reconciliación y unidad nacional (GRUN) a través del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y correos (TELCOR), ente regulador de los servicios de telecomunicaciones y despliegues de infraestructura de telecomunicaciones, con base en la Ley 200 y Ley 843 respectivamente, TELCOR como interesado principal en llevar las comunicaciones con servicio de calidad y asequibilidad.

La unidad coordinadora de proyectos UCP y la ventanilla única de torreros como áreas intrínsecas de TELCOR encargadas de supervisar y ejecutar el proyecto.

En segunda instancia el Banco Mundial como interesado en cumplir con las políticas de salvaguardas sociales y ambientales que garanticen la participación ciudadana y una buena ejecución de los fondos asignados al proyectos, para apalancar el desarrollo de la área geográfica de interés.

Gobiernos regionales, secretarías de la costa caribe, gobiernos territoriales indígenas y municipalidades, como principal puerta de entrada desde el punto de vista institucional a las comunidades a beneficiar, son la **tercera instancia**.

La consulta

Objetivo de la consulta: Tener el aval de los diferentes niveles organizativos de las poblaciones a beneficiar y conocer las necesidades de comunicación de las principales áreas de interés a beneficiar, obtener información de problemáticas productivas, sociales y ambientales que den insumos para la toma de decisión en la forma de planificar y ejecutar el proyecto.

Los sujetos de consulta: Representante de la secretaría de la costa caribe, Gobernador regional, representante de los gobiernos territoriales y el líder del gobierno comunal, delegados de las principales instituciones del estado, líderes religiosos y otras organizaciones de la sociedad civil.

Niveles territoriales de la consulta: Secretaría de la costa caribe, gobiernos regionales, Municipalidades, Gobiernos territoriales indígenas (GTI), gobierno comunal, entidades del estado con presencia en las regiones, organizaciones de la sociedad civil como cooperativas, asociaciones, pequeñas y medianas empresas locales, diferentes denominaciones religiosas y población en general.

Focalización de los consultados: Es importante desde la formulación del proyecto obtener información clave con personas o grupos de personas claves que manejen la información en todos los niveles de las comunidades que serán beneficiadas por el proyecto, funcionarios de las instituciones del estado que estén ejecutando proyectos de desarrollo en las zonas beneficiadas por las acciones del proyecto.

Ámbitos que abarcará la consulta:

Aval del proyecto

Consulta sobre necesidades de comunicación en las diferentes comunidades.

Identificación de principales actividades productivas.

Evaluación en conjunto de las problemáticas sociales de cada zona como desempleo, seguridad ciudadana, acceso o calidad a servicios de salud y educación.

Análisis de la problemática ambiental tanto rural como urbana y estado de las reservas naturales circundantes.

Creación de una comisión inter institucional entre los diferentes actores y autores.

Establecer responsabilidades compartidas entre los beneficiarios del proyecto y ejecutores.

Seguimiento durante la ejecución del proyecto a problemáticas ambientales y sociales que se puedan presentar en la vida del proyecto.

Actividades del proceso de consulta indígena.

Elaboración de metodología para la realización de cada consulta en las diferentes fases del proyecto.

Planificación y realización de las convocatorias.

Evaluación de los resultados de las consultas e incorporación a las acciones que ayuden a minimizar los impactos negativos ambientales y sociales en los componentes del proyecto que se estén llevando a cabo.

X. Plan para Pueblos Indígenas y Afro descendientes

Como se indicó anteriormente, con cada comunidad que tenga población indígena se activa la Política de Pueblos Indígenas y Afro descendientes, y se deberá elaborar un Plan de Pueblos Indígenas y Afro descendientes para cada sub proyecto. Según la Política, dicho Plan debe tener el siguiente contenido:

Plan para los Pueblos Indígenas¹²

El Plan para los Pueblos Indígenas (PPIA) se elabora de manera flexible y pragmática, con un grado de detalle que depende de cada proyecto en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse.

El PPIA debe incluir los siguientes elementos:

- a) Un resumen de la información que se indica en el Anexo A, párrafo 2, apartados a) y b)
- b) Un resumen de la evaluación social.
- c) Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del proyecto, y de las que resulte un amplio apoyo al proyecto por parte de estas comunidades.
- d) Un esquema que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto (véase el párrafo 10 de este documento).
- e) Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los Pueblos Indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya, en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.
- f) Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los Pueblos Indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- g) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPIA.
- h) Procedimientos accesibles adecuados al proyecto para resolver las quejas de las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto.
- i) Mecanismos y puntos de referencia adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPIA.

Una vez preparado el Plan, debe remitirse al BM para su aprobación. La UCP TELCOR es responsable del Monitoreo y Evaluación.

De manera delegada por contrato o directa, la ejecución del MPPIA es responsabilidad de la UCP TELCOR, para ello debe asegurar que se ejecutan las siguientes actividades.

1. Las instituciones ejecutoras, deben propiciar un proceso participativo con los principales beneficiarios del proyecto, para las actividades de Planificación, implementación, monitoreo y evaluación.

¹² Anexo B. Plan para los Pueblos Indígenas. Políticas Operacionales. Julio 2005. Pág. 1-2.

2. Las instituciones ejecutoras deben respetar los sitios religiosos y de propiedad cultural de las comunidades indígenas.
3. Las instituciones y/o consultores contratados por estas instituciones, deben incluir a los pueblos indígenas en todas las actividades del programa, incluyendo el diseño, ejecución, y evaluación de proyectos auxiliares para apoyo de la comercialización de productos agrícolas.
4. Las instituciones y/o consultores contratados por estas instituciones, deben asegurar que todo el personal posea el lenguaje requerido y las destrezas culturales, en la ejecución de las actividades, siguiendo una metodología apropiada.
5. Elaborar e implementar procedimientos accesibles y apropiados para el proyecto para atender los reclamos de las comunidades de los Pueblos Indígenas afectados que surjan de la implementación del programa.
6. Evaluar la pertinencia cultural de las metodologías y procedimientos del programa.
7. Dar seguimiento a la implementación del programa e incluir las limitaciones y lecciones aprendidas con respecto a los Pueblos, se debe garantizar que las comunidades indígenas afectadas se incluyan en los ejercicios de evaluación y seguimiento. Se espera realizar dos evaluaciones anuales durante la vida del proyecto.
8. Divulgar entre líderes y productores indígenas el alcance del programa, sus objetivos y componentes, con materiales elaborados en lengua materna.
9. Diseñar e implementar un Sistema de Evaluación y Monitoreo Participativo que aspira a evaluar y procesar, los impactos y resultados de las actividades del programa.

En base a los antecedentes recopilados en las visitas de campo con los beneficiarios, la UCP debe definir un sistema de monitoreo y evaluación, de manera participativa qué significa el bienestar de la población indígena, para que los indicadores y mecanismos de evaluación vaya de cara a este proceso.

Cada cierto período, y hasta el final se debe ir evaluando el alcance de metas, pero también qué ha pasado y por qué, con el fin de que la misma comunidad encuentre soluciones. Se recomienda que este periodo sea cada 6 meses, lo que permitirá una efectiva evaluación y no sólo una acción formal “al final del proyecto”.

En los informes emitidos se deberán incluir al menos los siguientes aspectos; i) monitoreo y seguimiento a los impactos y efectos sociales, ambientales y productivos que se consideraron como probables con en la implementación del CARCIP; ii) medidas de mitigación y compensación implementadas para neutralizar o minimizar los efectos e impactos; iii) resultados de las medidas de mitigación y compensación; iv) temas invocados por las organizaciones locales indígenas y soluciones; v) otros temas relevantes que se considere necesario informar.

Los criterios para el monitoreo y evaluación del MPPIA, se corresponden a los aspectos normados en la OP 4.10 del Banco Mundial, la normativa nacional pertinente y aquellos acuerdos o consensos que en el marco de la implementación del programa se lleguen con la población y organizaciones indígenas. Por tanto, cualquier vulneración, trasgresión o

incumplimiento que se genere en este contexto, se entenderá como una necesidad de ajuste y corrección del seguimiento y monitoreo.

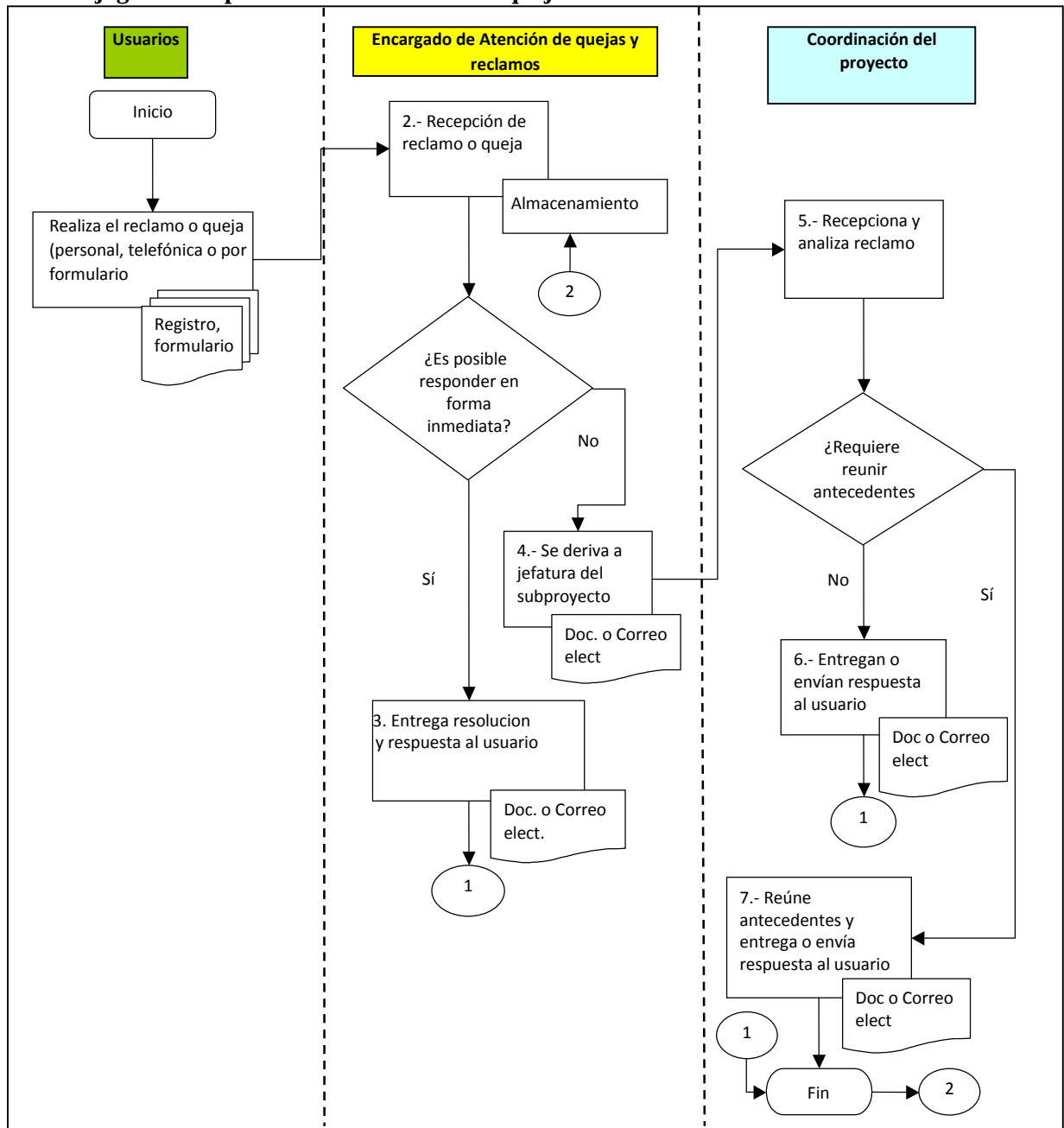
XI. Mecanismos de Resolución de Posibles Quejas y Reclamos

La UCP TELCOR será encargada de recibir los reclamos o quejas en cualquier etapa del programa, que podrán remitirse vía formulario, teléfono o correo electrónico a la oficina nacional para su revisión.

Se debe considerar el uso “Mecanismos Alternos a la Solución de Conflictos” (MASC), con la finalidad de resolver de manera pacífica las situaciones conflictivas, teniendo como horizonte el bien común que significa el derecho a la educación y el beneficio que representa para las comunidades el acceso a TIC, pero también los derechos que asisten a las personas que puedan resultar afectadas.

El siguiente mecanismo solo aplicará en todos aquellos reclamos y quejas que surjan como parte de la implementación de los sub proyectos.

11.1 Flujograma de procesos de resolución de quejas



XII. Cronograma, presupuesto de consultas y difusión del Proyecto.

Actividad	Año 2015	Año 2016		Año 2017		Año 2018		Monto US\$
	Segundo Semestre	Primer Semestre	Segundo Semestre	Primer Semestre	Segundo Semestre	Primer Semestre	Segundo Semestre	
Talleres de consulta previa.	X							5,000
Talleres de presentación del Proyecto.		X						10,000
Talleres de preparación socio ambiental de la población a beneficiar.			X					35,000
Taller de introducción a cultura, legislación y canales administrativos de las regiones autónomas, para empresas involucradas, TELCOR y ventanilla única.			X	X				5,000
Talleres introductorios de fortalecimiento de capacidades TIC para funcionarios de instituciones de las regiones autónomas.					X	X		10,000
Talleres de sensibilización TIC en las comunidades beneficiadas por el proyecto.						X	X	35,000
Taller de preparación para reasentamiento involuntario.				X	X	X	X	7000
Talleres de sistematización de experiencias del proyecto.							X	10,000
Campaña de difusión del proyecto y campaña publicitaria TIC y desarrollo sostenible.		X	X	X	X	X	X	100,000
Contratación de profesional social y ambiental indígena para apoyo del proyecto.		X	X	X	X	X	X	54,000
Total								253,000